
PLAN DE CONVIVENCIA

**CEIP La Garena
Alcalá de Henares
Código de centro:
28060300**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	5
3. HOJA DE RUTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.	6
4. SITUACIÓN ACTUAL EN EL CENTRO.	9
4.1. Característica del Centro y del entorno.....	9
4.1.1. Características del entorno social.....	9
4.1.2. Características del entorno escolar.	9
4.1.3. Características del entorno familiar.	9
4.2. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.....	10
4.3. Análisis de la convivencia en el Centro.	10
5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	12
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	14
7. PLAN DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.	14
7.1. Ejes para la planificación (1): La acción tutorial.	14
7.1.1. Enseñar a ser persona.....	19
7.1.2. Enseñar convivir.	20
7.1.3. Las habilidades del tutor.	23
7.1.4. Intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia presentes en el Plan de Acción Tutorial.	24
7.2. Ejes para la planificación (2): Equipo para la prevención.	25
7.2.1. Equipo para la prevención del acoso escolar.	25
7.3. Actuaciones para el fomento de la convivencia.....	28
7.3.1. Actuaciones informativas.....	28
7.4. Actividades para el fomento de la convivencia.	31
8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.....	32
9. DERECHOS y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	34
9.1. Derechos y deberes de los maestros.	34
9.2. Derechos y deberes del alumnado.	36
9.3. Derechos y deberes de las familias.....	38
9.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.	40
10. GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.....	41
10.1. ¿Qué es el acoso escolar? Identificación.	41
10.2. El acoso escolar a través de la red: ciberacoso o ciberbullying.	42

10.3. Medidas e intervención del Centro: protocolo de actuación.....	42
11. GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	49
11.1. ¿Qué es la Violencia de Género?.....	49
11.2. Medidas de intervención en el Centro.	50
12. GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE LGTBIfobia.	52
12.1. ¿Qué es la LGTBIfobia?.....	52
12.2. Medidas de intervención en el Centro.	52
13. GUÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.	54
13.1. ¿Qué es la Promoción de la Igualdad entre Hombres y Mujeres?	54
13.2. Medidas de intervención en el Centro.	55
14. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	56
14.1. Tipos de conductas y medidas correctoras.....	57
14.1.1. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.....	57
14.1.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.	58
14.1.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.....	59
14.1.4. Inasistencia a clase.....	60
14.2. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas.	61
14.2.1. Distribución de competencias.	61
14.2.2. Mediación en los conflictos planteados.	61
14.2.3. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.	62
14.2.4. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.	63
14.2.5. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.	64
14.2.6. Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.	64
14.2.7. Estrategias de prevención y resolución de conflictos.	64
14.2.8. Protocolo acoso escolar.	65
15. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	65
15.1. Memoria anual de convivencia.....	67

1. INTRODUCCIÓN.

La elaboración de un Plan de Convivencia en el Centro, es un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia. Debe estar basado, al menos, en tres pilares fundamentales:

- a) La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia. Todo ello envuelto por los principios de justicia, tolerancia y solidaridad.
- b) Los Centros escolares tienen como finalidad última la educación integral de las personas. Tanto desde el currículum explícito, como desde el currículum oculto que en ellos se desarrollan, se producen aprendizajes básicos que las personas utilizarán, no sólo en este ámbito, sino también en el ámbito personal, familiar o social. Uno de estos aprendizajes es el de las relaciones interpersonales o de convivencia con los demás.

Este aprendizaje suele estar influido, además, por las vivencias personales de cada persona en el seno de la familia y del entorno en el que se desenvuelve. Las relaciones interpersonales dan lugar a que se produzcan enfrentamientos de intereses, creencias, etc., que lógicamente se desencadenarán en conflictos. El conflicto en sí no tiene carácter negativo sino todo lo contrario, puede ser la base de un aprendizaje o de un enriquecimiento entre las personas, una vez que éstas exponen su punto de vista. Sin embargo, la convivencia suele romperse en los Centros escolares porque no se saben resolver los conflictos. En este sentido, uno de los objetivos fundamentales que deben perseguir los Centros escolares es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva de una cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Este hecho, nos puede llevar a establecer unas normas, basadas en el consenso, que nos ayuden a que la convivencia en los Centros se convierta en un verdadero aprendizaje para la vida.

- c) La mejora de la convivencia no se consigue mediante la amenaza y el castigo, sino mediante la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable), como en nuestras relaciones con los demás (desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad). En este sentido consideramos que muy ilustrativo el discurso de Santos Guerra (2003) cuando dice:

*“Si se pretende mejorar la convivencia a través de una mayor vigilancia, de amenazas más severas y de castigos más duros, es probable que (en el mejor de los casos) se consiga mayor orden, pero no un aprendizaje educativo. ¿Qué sucederá cuando no haya vigilancia, amenazas o castigos? ¿Habrán aprendido los alumnos a convivir en el respeto la solidaridad? **La escuela no es una institución coercitiva sino educativa. Lo que ha de importar a la escuela es el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto, en la justicia y en la***

solidaridad. Para ello es necesario que se analicen las claves de su estructura y su funcionamiento, las características de la cultura, los efectos secundarios, que se derivan de su currículo oculto, la naturaleza de las relaciones entre profesorado y alumnado, las dinámicas del poder...

Una de las formas de mejorar la convivencia (probablemente la más eficaz) es aumentar y enriquecer la participación. Aquello que se considera propio, se defiende se respeta. La norma que es consensuada porque nace del acuerdo entre todos, se cumple y se valora. Ante la imposición es fácil responder con la indiferencia o con la rebeldía. Me refiero a una participación auténtica, profunda y, en definitiva, educativa.”

El texto que acabamos de citar pertenece a un capítulo cuyo título es de por sí significativo:

“Participar es aprender a convivir”, que se inicia del siguiente modo:

Cuenta una leyenda persa que, al comienzo de los tiempos, los dioses repartieron la verdad, entregando a cada persona una pequeña parte. De tal manera que, para reconstruir la verdad, hiciera falta poner el trozo de cada uno.

No hay parte insignificante, innecesaria. Todas resultan imprescindibles para reconstruir la verdad. Según esta hermosa leyenda, verdad comunicación serían dos caras de una misma moneda.

La participación es no sólo un derecho de todas y cada una de las personas, sino un deber que permite reconstruir la verdad.

La elaboración de un Plan de Convivencia, por tanto, no debe ser un documento que nos ha pedido hacer, ni un catálogo de normas y sanciones, sino que debe ser un instrumento, fruto de las reflexiones y estrategias de todos los sectores de la Comunidad educativa, con objeto de proponer medidas e iniciativas que favorezcan un clima positivo de convivencia en el que prevalezcan los valores de libertad responsable, tolerancia y respeto a las diferencias, solidaridad y comprensión... ,y en el que sepamos resolver los conflictos mediante el diálogo y en un clima de paz. Desde este punto de vista, el Plan de convivencia se convertirá en un ámbito de aprendizaje que repercuta posteriormente de forma positiva en la convivencia y las relaciones interpersonales en el ámbito social, familiar laboral. De este modo, la propia Comunidad educativa aprenderá a saber abordar y resolver sus conflictos, así como a respetar a los demás en sus diferencias, a ser tolerantes, a compartir a no permanecer impasibles ante la injusticia la desigualdad.

Este es el espíritu de este documento. Implicación y propuestas. Recursos, orientaciones y sugerencias para la acción. Desde la organización del Centro educativo a la actividad docente en el día a día. Desde la concepción del modelo de comunidad educativa a las relaciones interpersonales cotidianas entre todos los agentes de la misma. Desde el corazón mismo de la idea y práctica de la convivencia pacífica y la erradicación de los comportamientos violentos en el contexto educativo.

2. JUSTIFICACIÓN.

La convivencia pacífica constituye la base sobre la que se sustenta cualquier sociedad democrática y de derecho. En el ámbito educativo, el desarrollo de una convivencia positiva en los centros escolares se considera un elemento esencial para garantizar el adecuado desarrollo personal, social y académico del alumnado.

El sistema educativo español contempla la convivencia como uno de sus principios inspiradores y uno de los fines esenciales de la educación, estableciendo un marco normativo que regula los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, así como las medidas destinadas a la prevención y resolución de conflictos.

A continuación, se recoge la normativa que establece el marco legislativo sobre el que se fundamenta el modelo de convivencia del centro.

Normativa estatal.

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>
- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>
- **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores**
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641>
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales**
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

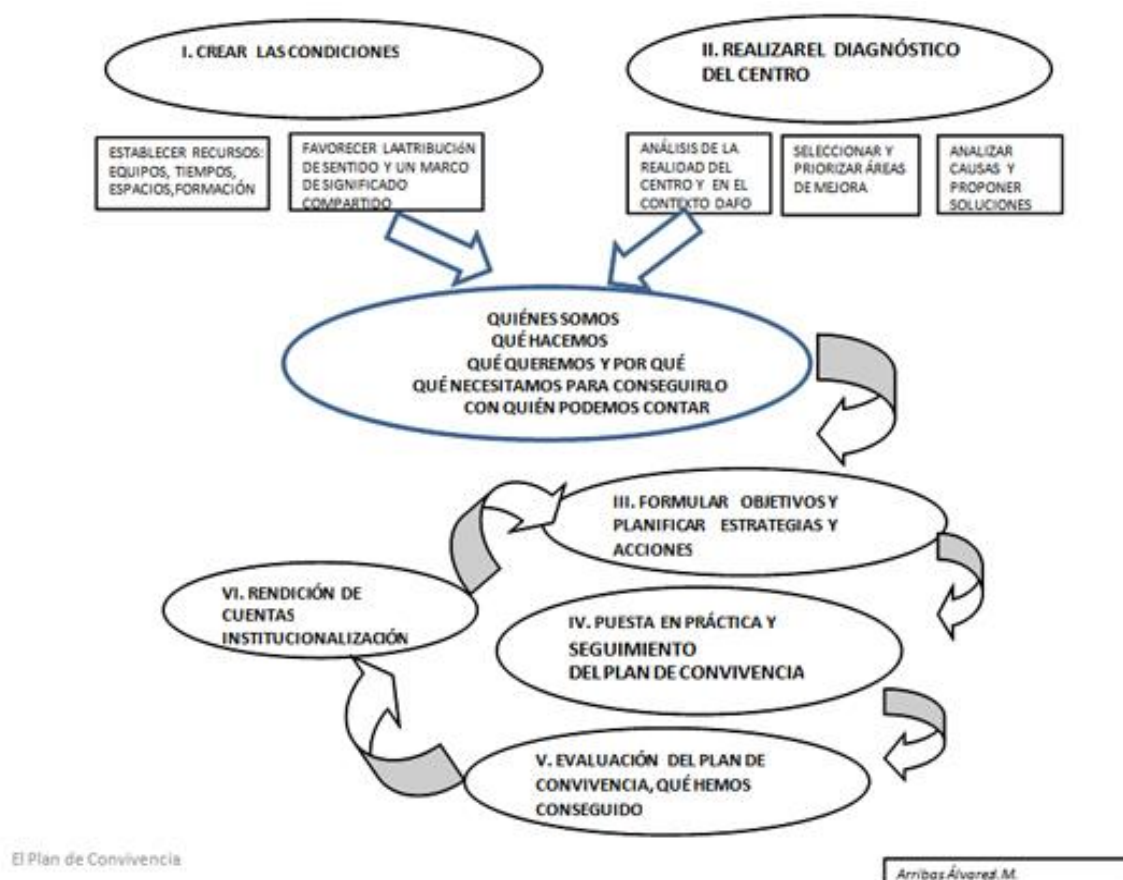
Normativa de la Comunidad de Madrid.

- **Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor**
<https://www.bocm.es/eli/es-md/l/2010/06/15/2>
- **Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación**
<https://www.bocm.es/eli/es-md/l/2016/03/29/2>
- **Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia**
<https://www.bocm.es/eli/es-md/l/2016/07/22/3>
- **Ley 17/2023, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 2/2016**
<https://www.bocm.es/bocm-20231229-1>
- **Ley 18/2023, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2016**
<https://www.bocm.es/bocm-20231229-2>

- **Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid**
<https://www.bocm.es/eli/es-md/l/2023/03/22/4>
- **Decreto 32/2019, de 9 de abril, marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid**
<https://www.bocm.es/bocm-20190415-1>
- **Decreto 60/2020, de 29 de julio, modificación del Decreto 32/2019**
<https://www.bocm.es/bocm-20200731-1>
- **Decreto 61/2022, de 13 de julio, currículo de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid**
<https://www.bocm.es/bocm-20220718-1>
- **Decreto 23/2023, de 22 de marzo, atención educativa a las diferencias individuales del alumnado**
<https://www.bocm.es/bocm-20230329-1>

3. HOJA DE RUTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

En el siguiente cuadro se recogen las fases de la elaboración de un plan de mejora de la convivencia y las distintas decisiones de planificación que deben ser tenidas en cuenta para garantizar un proceso eficaz de participación.



El análisis de la convivencia en el centro, analizar causas y proponer soluciones comienza con la recogida de los datos que permitirán la descripción y análisis de los conflictos de convivencia: descripción, gravedad, frecuencia, causas de los mismos. Recogeremos las posibles diferencias que los distintos sectores de la comunidad educativa podrían tener sobre la percepción de los problemas de convivencia en el centro. Las conclusiones se incorporan a un informe diagnóstico de situación, con puntos fuertes, puntos débiles y áreas de mejora que debe ser conocido y validado por la comunidad educativa. Se propone el siguiente cuestionario para realizar la evaluación diagnóstica:

Planificación

- Se han identificado los principios educativos y los valores que guían la actividad del centro y su relación con el modelo de convivencia.
- Se comparte una visión de cuál es el modo de convivencia hacia el que el centro quiere avanzar.
- Existe un plan de convivencia de centro, es coherente con los principios educativos y valores del centro y se evalúa regularmente.
- Se incorporan en la programación general anual planes de actuación concretos en relación con la gestión de la convivencia.
- Se tienen en cuenta la gestión de la convivencia desde otras estructuras de planificación PAT, PAD, la programación de actividades complementarias y extraescolares, las Programaciones didácticas, etc.
- Se establecen recursos personales y organizativos para la gestión y mejora de la convivencia (comisión de convivencia, equipos de mediación, junta de delegados, alumnos ayudantes, etc.).
- Se tiene en cuenta en la gestión de la convivencia la coordinación con otros agentes del entorno.
- Se planifican y realizan actividades de formación dirigidas a profesores, alumnos o padres en relación con gestión de la convivencia.

Inclusión y participación

- Se acoge a los nuevos miembros de la comunidad educativa.
- Existen procedimientos para la detección temprana de alumnos de riesgo educativo o social.
- Participan los miembros de la comunidad educativa (alumnos, padres y profesores) en la resolución pacífica de los conflictos.
- Se produce un seguimiento personalizado de todos los alumnos, especialmente de los alumnos de riesgo educativo o social.
- Existen cauces para que los miembros de la comunidad educativa expresen sus opiniones, valoraciones o propuestas.
- Se realizan acciones de reconocimiento personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Las reuniones de los distintos órganos del centro son participativas.
- Los profesores cooperan y se coordinan entre sí.

- Existe comunicación entre los representantes de alumnos, padres y profesores y las personas a las que representan.
- El funcionamiento del consejo escolar facilita la participación de los representantes.
- Se realizan asambleas de aula.
- Se constituye la junta de delegados.
- El centro ha establecido canales efectivos de comunicación con los padres.
- Se realizan actividades para fomentar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Los padres asisten a las diferentes convocatorias del centro, colectivas o individuales.
- Se fomentan las relaciones con personas o instituciones del entorno.

Las normas y protocolos

- Existen normas de convivencia de centro. La comunidad educativa las respeta, y las evalúa.
- Se elaboran normas de aula y se utilizan para establecer objetivos y evaluar la evolución del grupo.
- Las acciones para regular la convivencia tienen un enfoque preventivo.
- Se realizan actuaciones para prevenir las situaciones contrarias a la convivencia o detectar con rapidez su aparición. Se garantiza la supervisión de los espacios o tiempos de mayor riesgo para que se produzcan situaciones violentas.
- Se registran regularmente las faltas de los alumnos y las medidas adoptadas en relación con estas.
- Las medidas correctivas tienen un carácter educativo y respetan el derecho a la educación.
- Se utilizan protocolos de actuación ante situaciones de absentismo, acciones de disrupción, violencia grave o acoso entre iguales, etc.
- Se garantiza el apoyo y protección a las víctimas y las medidas reeducativas para los agresores.

El currículo de convivencia

- Existen espacios para el aprendizaje social y emocional de los alumnos en las distintas materias o asignaturas.
- Las actividades de tutoría se orientan a desarrollar habilidades sociales que fomenten la colaboración, ayuda entre iguales y la resolución pacífica de los conflictos.
- Los profesores fomentan que los alumnos participen y cooperen en las clases aprendiendo y evaluando su aprendizaje.
- Se considera el entorno del centro como recurso para el aprendizaje, la participación y el compromiso con el bien común.

- Los profesores se sienten responsables de todos los alumnos, los valoran positivamente, les transmiten seguridad, confianza, exigencia y esfuerzo.

Seleccionar y priorizar las áreas de mejora permitirá centrarse en aquellas sobre las que establecerán nuestros objetivos según criterios objetivos como la importancia, el impacto que tienen sobre los fines del centro o la urgencia. La facilidad para obtener éxito o la capacidad de implicar a los miembros de la comunidad educativa en las acciones de mejora relacionadas con el área. El diagnóstico se completa con la detección de aquellas estrategias que nos permiten intervenir en las áreas de mejora.

4. SITUACIÓN ACTUAL EN EL CENTRO.

4.1. Característica del Centro y del entorno.

4.1.1. Características del entorno social.

La ciudad de Alcalá de Henares, con alrededor de 200.000 habitantes, posee un núcleo histórico de importancia. Su Universidad con gran número de facultades genera un nivel cultural alto que se extiende progresivamente a más capas sociales.

Desde los años 60 del pasado siglo, debido al desarrollo industrial, se convirtió en un Centro de inmigración. El resultado fue un crecimiento rápido y desordenado cuya principal característica es el desarraigo, la falta de integración en la vida de la ciudad y ausencia de asociaciones culturales y recreativas propias de la ciudad.

En resumen, la realidad social presenta una gran pluralidad de niveles socioeconómicos y culturales, así como una gran diferencia de intereses.

4.1.2. Características del entorno escolar.

El Colegio se encuentra en una zona joven, situado en el extrarradio de la ciudad, con buena comunicación, autobuses municipales y estación de RENFE. El barrio dispone de una gran superficie comercial como es El Corte Inglés, y una zona de ocio llamada Torre Garena. También hay un Centro de Salud que da servicio sanitario a los vecinos, además de diferentes oficinas bancarias.

Hay varias Escuelas Infantiles concertadas y una pública, además a escasos metros existe otro Colegio Público. En el distrito podemos encontrar cinco colegios públicos, dos colegios concertados de Infantil y Primaria, cuatro Institutos Públicos de Secundaria y Bachillerato.

4.1.3. Características del entorno familiar.

El **nivel socioeconómico** de las familias es medio, en la mayoría de las familias trabajan el padre y la madre, en diversos ámbitos profesionales. Con respecto al material que los alumnos necesitan no existe ningún problema económico para adquirirlo, salvo contadas excepciones. El nivel adquisitivo de las familias les permite poder acceder a actividades de ocio diversas tanto a los niños/as como a la familia completa.

En cuanto al **nivel cultural**, la mayoría de las familias presentan un nivel medio-alto, siendo las titulaciones académicas de los padres-madres en su mayoría universitarias, un 72%, o de bachillerato el 42%. La práctica totalidad

muestra mucho interés en los aprendizajes de sus hijos manteniendo contacto con el Centro a menudo.

Con respecto a **actividades de ocio y tiempo libre** es frecuente la asistencia a cine, teatro, museos, etc., tienen arraigado, habitualmente, el hábito lector y tiene interés en desarrollar este hábito en sus hijos.

4.2. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.

Partiendo de la simple observación cotidiana, nuestro Centro presenta un **clima moderadamente bueno de convivencia**. Aunque bien es cierto que en momentos puntuales surgen conflictos y enfrentamientos entre alumnos que se intentan solucionar mediante el diálogo y la aplicación de las normas de convivencia establecidas que conoce toda la Comunidad Educativa.

El clima de las aulas es bueno, esta valoración es compartida por muchas personas que llegan aquí por primera vez que conociendo otros escenarios se sorprenden por la ausencia de faltas de convivencia más graves. Sin que ello implique la ausencia ocasional de interrupciones o de mal comportamiento individual o de grupo como el hablar a destiempo, hablar sin permiso, etc.

La agresión verbal a través de insultos entre alumnos es el problema de convivencia del que con más frecuencia se quejan los niños a los profesores, especialmente, durante el recreo.

Los actos de indisciplina (malas contestaciones, falta de respeto...) son frecuentes en algunos alumnos. Se observa que ciertos niños carecen de límites establecidos por sus familias y, es el Colegio el lugar donde ha de llevarse a cabo este proceso socializador.

Los actos que causan daños materiales en las instalaciones del Centro son prácticamente inexistentes.

La relación con las familias es, generalmente, cordial y cuando se les informa de algún conflicto en el que han participado sus hijos, suelen responder de forma positiva, aceptando los consejos de los profesores, aunque no siempre se constata un seguimiento por parte de las mismas como refuerzo a la labor del Centro y del profesorado. La asistencia de las familias a las reuniones convocadas por los tutores es buena, manifestando un interés por los avances de sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Sin duda alguna, los momentos más significativos donde se generan conflictos son aquellos en los que los alumnos participan en actividades fuera de su clase sin la presencia directa del profesor, tales como: comedor, patio y tiempos de recreo, subidas y bajadas a las aulas, etc. El medio para mejorarlo es, sin duda alguna, la acción tutorial y la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de unas normas de funcionamiento puestas en práctica y que cada curso escolar se actualizará y se pondrán en conocimiento de del alumnado para su aplicación.

4.3. Análisis de la convivencia en el Centro.

En este punto del proceso tenemos el objetivo de analizar cómo se vive la convivencia en nuestro centro educativo, extrayendo información de lo que opinan el profesorado, padres y alumnos.

Se han realizado cuestionarios, para obtener información de los diferentes sectores sobre la percepción del clima de convivencia que se respira en el centro, el abordaje de la convivencia y de los conflictos, los sistemas y cauces de participación en la comunidad educativa, la responsabilidad del centro educativo en la formación de personas, los estilos de enseñanza y aprendizaje, la importancia de los modelos y estilos educativos familiares, las relaciones entre familia y profesorado, las condiciones del entorno como contexto para la convivencia...

Los materiales de apoyo para el desarrollo de este paso de la secuencia serán los Cuestionarios **para analizar el clima de convivencia en los centros educativos por sectores. (Luengo, 2017)**

Con este proceso, se persiguen el objetivo de conocer las necesidades y problemas que nos genera la convivencia en el centro.

Con las necesidades detectadas y priorizadas hemos orientado el proceso y formulado unos objetivos claros y consensuados. En la formulación de los objetivos, hemos considerado a modo de referencia lo establecido en el Art. 12 del Decreto 32/2019 sobre las contribuciones del plan de convivencia del centro educativo:

1. **Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.**
2. **Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.**
3. **Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.**
4. **Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.**
5. **Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.**
6. **Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.**
7. **Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.**
8. **Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.**

9. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

10. Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Una vez formulados los objetivos generales, vamos a definir unas **líneas prioritarias de actuación**, las cuales, detallamos a continuación:

1. Relaciones con las familias

- La comunicación con las familias.
- La participación activa de las familias.
- La formación y sensibilización de las familias.

2. Centro, profesorado y metodología

- La formación del profesorado.
- La metodología y los agrupamientos del alumnado en el aula.
- Los planes de acción tutorial.
- El desarrollo de programas de inteligencia emocional y habilidades sociales en el centro.
- La coordinación didáctica y la cooperación del profesorado.
- El servicio de comedor.
- Las actividades complementarias y extraescolares.

3. Alumnado

- La participación activa del alumnado en la revisión y formulación de las normas de clase.
- La participación activa del alumnado en la prevención y detección de conflictos en el aula y centro y el posible desarrollo de proyectos de alumnado ayudante.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

En el seno del Consejo Escolar del centro se ha constituido la comisión de convivencia, cuyos componentes han sido elegidos de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno en el Consejo Escolar y la Coordinadora de Bienestar del Centro. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios. El Orientador del Centro participará en esta comisión y asumirá tareas de asesoramiento.

En esta comisión juega un papel importante la **coordinadora de bienestar y protección** y sus actuaciones.

Las actuaciones que desarrollen los centros en los protocolos contra el acoso escolar deberán tener en cuenta las novedades que incorpora la [Resolución de 4 de octubre de 2022](#), de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que

se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia. (BOCM de 10 de octubre de 2022).

La citada Resolución incorpora al coordinador de bienestar en el desarrollo y seguimiento de las actuaciones derivadas de un protocolo contra el acoso escolar.

Así, el artículo Sexto.2 prescribe: Con carácter inmediato a la notificación recibida, el director comunicará la apertura del protocolo al coordinador de bienestar, a la Dirección de Área Territorial y al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia.

Por su parte el artículo Sexto 3 determina que tras la entrega del Anexo II, el director llevará a cabo una reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al Anexo III. A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos profesionales que han cumplimentado el Anexo II y al coordinador de bienestar.

En el mismo sentido el artículo Sexto 4 señala respecto al Plan de intervención, que, Detectada una situación de acoso escolar, el centro cumplimentará el Anexo Ib.), donde se recogerán las actuaciones específicas para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se designará asimismo el miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación. De esta situación se dará traslado al coordinador de bienestar para el seguimiento emocional del alumno.

Entre las **competencias de la comisión** se encontrarán las siguientes:

- a) **Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.**
- b) **Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.**
- c) **Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.**
- d) **Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.**
- e) **Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.**
- f) **Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.**
- g) **Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.**
- h) **Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.**

Esta comisión planificará el proceso a seguir y desarrollará las funciones de sensibilización y creación de las condiciones para el trabajo en la comunidad educativa: animar y dinamizar acciones, asignar responsabilidades, recopilar y preparar la documentación y materiales que pueden ser de interés para el trabajo compartido...

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Por Plan de Convivencia entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro. En este apartado, escribimos lo que pretendemos lograr con el Plan de Convivencia, teniendo en cuenta según el Decreto 32/2019 de 9 de abril marco regulador de la convivencia para los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Entre otros destacamos:

- 1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.**
- 2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.**
- 3. Fomentar en el Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.**
- 4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.**
- 5. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.**
- 6. Incorporar los contenidos relacionados con la convivencia escolar, habilidades emocionales, los conflictos interpersonales, la ciudadanía digital, el acoso escolar y el ciberacoso en la reflexión y profundización profesional del profesorado.**

7. PLAN DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.

7.1. Ejes para la planificación (1): La acción tutorial.

Algunas consideraciones previas.

Desde el punto de vista curricular, todos los profesores, en todas las áreas, de acuerdo a la normativa vigente deben incorporar los elementos transversales a sus programaciones: **(1)** Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, con comprensión, paz, respeto por la diversidad y los derechos humanos sin discriminación alguna especialmente por razones de discapacidad, género, Orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal; **(2)** tratamiento de las formas más frecuentes de violencia, de género, racismo y xenofobia, entre iguales y tanto en el marco escolar como en los momentos de ocio; **(3)** educación en "ciudadanía digital" que no se limite al conocimiento de las TIC y a las técnicas de autoprotección on line, sino que se extienda a

una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se practique en el mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.

El aula es el escenario clave de intervención por ello, la metodología didáctica también determina en gran medida el clima de convivencia en los grupos: los agrupamientos, las estrategias didácticas de motivación, la adecuación de las actividades, la temporalización de las mismas, entre otras, son variables metodológicas que incidirán directamente en las conductas y relaciones entre los alumnos. Se ha demostrado que las metodologías colaborativas y participativas mejoran significativamente el clima de convivencia. Se pueden desarrollar, entre otras: dinámicas de grupo, estudio de casos, representación y análisis de conflictos; grupos de discusión; círculos de discusión o grupo de calidad, asambleas, aprendizaje cooperativo...

La configuración de un Programa para la convivencia escolar ha de asentarse de modo fundamental en el proceso de acción tutorial que debe regir los principios esenciales de la acción educativa con el alumnado y sus familias. No puede entenderse la función tutorial como actividad específica al margen de la función docente, sino más bien como un elemento esencial e inherente a la misma. La función tutorial concebida como el corazón y eje de las acciones educativas. Más allá de la mera instrucción, la acción tutorial remite al corazón de las relaciones entre profesorado y alumno, a la labor personalizada e individualizada. Su manera de estar y ser en el aula y la naturaleza de las relaciones que llega a establecer con sus alumnos, hacen del profesor tutor un eslabón esencial en el siempre complejo proceso educativo, de crecimiento y desarrollo de nuestro alumnado. Colaborar en su proceso de interpretación del mundo, de las relaciones inherentes al propio proceso de vivir, de responder, adaptarse y hasta modificar la realidad se convierten en funciones sustantivas en el día a día. A lo largo de toda la enseñanza obligatoria. Y en muchas ocasiones, antes de ello; y, también, más allá de ese momento. Mucho más allá incluso.

La acción tutorial en el corazón del desarrollo de habilidades intrapsíquicas e interpersonales en las que el ejemplo, el modelo, la empatía, la sensibilidad, la ternura, la escucha, la comprensión y el diálogo comparten espacio y escenario con valores como el esfuerzo, la disciplina, la automotivación, la resistencia a la frustración o la superación de las dificultades.



En efecto, enseñar a ser persona, enseñar a convivir, enseñar a pensar y enseñar a hacer. Cuatro ámbitos para la acción cotidiana. Para la acción planificada. Con convencimiento. Con seriedad y rigor. Entre pasillos, despachos y aulas, en los espacios en que se produce la interacción, en la clase, pero no solo. Ayudar en los procesos de comprensión e interpretación de la realidad; colaborar en el desarrollo de procesos cognitivos y actitudinales que permitan el disfrute por el aprendizaje, por el conocimiento, por la transformación hacia la mejora permanente. Y también, estar ahí, en el difícil mundo de las relaciones interpersonales, y de la propia construcción de la personalidad del alumnado. Apoyando en los malos momentos, dando la mano, ayudando a levantarse tras la adversidad. Enseñar a hacer y pensar, o contribuir a que el alumnado aprenda a aprender en estos ámbitos. Sin lugar a dudas. Pero enseñar o contribuir con nuestras acciones a enseñar a ser y a convivir. Esencial tarea enmarcada en la función tutorial. No solo, pero de modo muy preciso en ella.

Y planificando acciones para el desarrollo de habilidades y competencias emocionales en sus alumnos y alumnas:

- Conociendo y valorando a sus alumnos.
- Facilitando la integración de los alumnos en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Dinamizando la vida social y afectiva de su grupo clase.
- Orientando y apoyando personalmente al alumnado de acuerdo a principios esenciales de individualización.
- Fomentando en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, de solidaridad, apoyo y trabajo mutuo y cooperativo.
- Favoreciendo en sus alumnos el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima; especialmente en aquellos momentos en que ésta se observa quebradiza o disminuida.
- Coordinando con el resto de profesores las acciones que sean precisas para lograr una atención educativa integral y coherente.
- Contribuyendo al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres que faciliten la acción combinada y compartida, lo que garantiza la comunicación imprescindible para conocer el desarrollo evolutivo del alumnado.
- Interviniendo de manera activa en la prevención de conflictos interpersonales entre el alumnado, en su detección y en la configuración de la respuesta adecuada de los mismos.

- La escuela proporciona el medio, no solo para los aprendizajes académicos, sino también para el aprendizaje de la conducta social, el aprendizaje afectivo y emocional y de las actitudes, incluidas las que se refieren a uno mismo.
- Elemento básico del aprendizaje y el núcleo de la educación es la formación de la identidad personal y auto-concepto.
- La construcción de la imagen positiva de sí mismo es un objetivo prioritario en la acción educativa.

En el contexto del presente documento, ha de insistirse, por tanto, en la necesaria previsión y planificación de acciones propias de la función tutorial que faciliten el desarrollo integral del alumnado, y, consiguientemente, teniendo en consideración la relevancia de factores de desarrollo personal, tanto intrapsíquicos como interpsíquicos, como la capacidad para autoevaluarse y reconocerse, la automotivación, la expresión de las emociones y sentimientos, la gestión de las propias emociones, las relaciones con los compañeros y con los grupos, se entiende imprescindible la organización de tiempos y espacios para promover el adecuado desarrollo de áreas de desarrollo personal como la identidad personal, el auto-concepto, la capacidad para tomar decisiones y afrontar dificultades y retos, el establecimiento de relaciones saludables con los demás y la expresión de las opiniones y el respeto a las de los demás.

A continuación, se presenta modelo de autoevaluación de las habilidades emocionales del alumno, como un instrumento de trabajo del tutor en el siempre complejo proceso de profundizar en las características personales de sus alumnos. Puede utilizarse en el contexto de desarrollo de actividades de reflexión sobre las competencias emocionales.

Modelo de autoevaluación

Habilidades emocionales del alumno

Adaptado de Autoevaluación de competencias emocionales³

A continuación encontrarás una serie de situaciones en las que puedes valorar tus aptitudes y habilidades emocionales. Puntúa de 3 a 0 según te consideres muy competente (3), competente (2), poco competente (1) y nada competente (0)

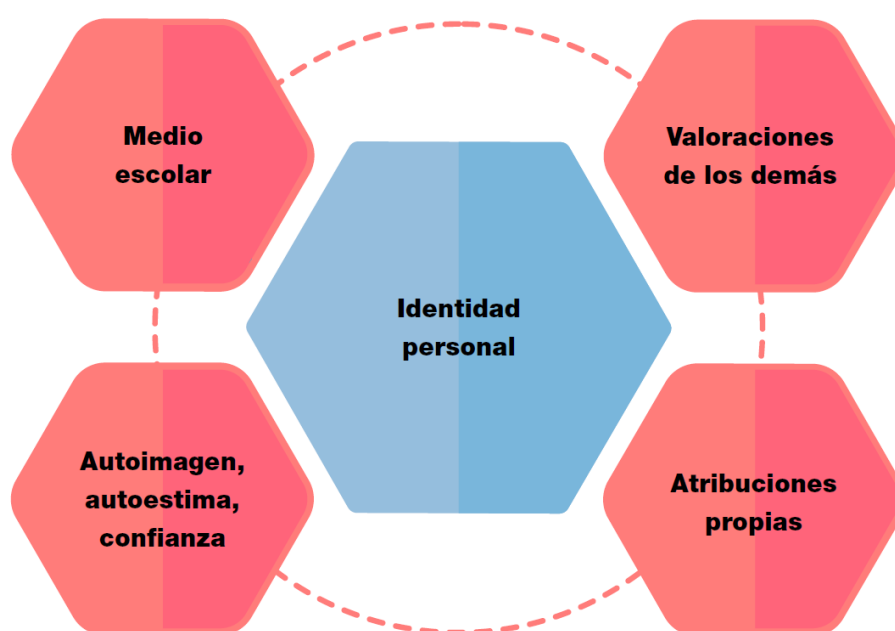
Habilidades emocionales	3	2	1	0
1. Autoconocimiento, capacidad para reflexionar y reconocer tus emociones y estado de ánimo, cómo te encuentras, cuáles son las reacciones que provocan emocionalmente en ti las situaciones que vives...				
2. Autocontrol, capacidad para controlar tus emociones, tus acciones, pensamientos. Y para pensar en las consecuencias que pueden posteriormente provocar.				
3. Automotivación, capacidad para superar las dificultades, recuperarte de los errores o equivocaciones, afrontar nuevos objetivos por propia iniciativa				
4. Autoestima, autovaloración, autoconcepto, valoración que haces de ti mismo				
5. Asertividad, capacidad para expresar tus opiniones y defender respetuosamente tus derechos, sin vulnerar los de los otros				
6. Comunicación, capacidad para intercambiar información con los demás, gestual o verbalmente				
7. Empatía, capacidad para ponerse en el lugar de los demás y conectar afectiva y emocionalmente con los compañeros				
8. Gestión de los conflictos, capacidad para afrontar los problemas que surgen de forma creativa y pacífica				
9. Negociación, capacidad para llegar a acuerdos con los demás, ceder, argumentar, ser flexible...				
10. Influencia o poder, capacidad para influir en los demás con tus opiniones, actitudes y comportamientos				

7.1.1. Enseñar a ser persona.

Contribuir desde la acción tutorial a este objetivo con nuestro alumnado es imprescindible. Enseñar a ser persona desde la base misma de nuestro comportamiento, modelo y actitudes a la formación de la identidad de cada alumno, fomentando la confianza en sí mismo, el concepto de sí mismo, su aceptación como ser individual, con sus características propias e singularidades; favoreciendo, en definitiva, la autoestima, como herramienta esencial en su devenir como persona: autonomía, responsabilidad, confianza ante los retos, atribuciones realistas, sana tolerancia a la frustración...

El profesor como modelo de conducta. Un modelo coherente y justo. Que apoya a los alumnos, sugiere, propone, entiende y acepta el error como parte de la educación. El profesor comprometido, cercano, observador de la realidad de cada alumno, interesado por sus circunstancias, que fija metas razonables y ayuda al alumno a reconocerse en la actividad, a evaluarse a sí mismo, a comprender sus reacciones y considerar sus posibles vías para la mejora. El profesor, atento al alumnado que menos presencia parece tener en el grupo, a los que menos participan, a aquellos que se muestran menos integrados, menos considerados por los demás.

- El profesor que acepta, ayuda y confía en sus alumnos producirá en ellos una autovaloración positiva.
- Las actitudes y conductas del profesor, sus expectativas, la forma en que organiza el aula, su manera de ser y estar en la misma son algunos de los elementos que influyen de una manera más directa y eficaz en la formación de la autoestima positiva del alumnado.



7.1.2. Enseñar convivir.

La escuela es un lugar privilegiado para la educación en la convivencia. El aprendizaje de la convivencia en la escuela se produce no tanto a través de la instrucción explícita cuanto a través del modo en que en ella se convive. Comunicarse, cooperar, ser solidario, respetar las reglas, ha de formar parte del entramado escolar. Enseñar a convivir tiene que ver con una de las funciones esenciales de la escuela: contribuir a la socialización de los alumnos. El profesor y su papel como dinamizador de adecuados patrones por y para la convivencia pacífica entre el alumnado, la resolución pacífica de los conflictos y la detección de situaciones que puedan desarrollar comportamientos de violencia o maltrato entre compañeros, se considera eje esencial en el diseño y desarrollo del Programa que aquí se presenta:

- Definiendo de forma clara y consensuando las normas de comportamiento que van a sustentar la convivencia en el grupo.
- Promoviendo las actitudes solidarias y de compañerismo y favoreciendo el trabajo cooperativo en las actividades de aula.
- Favoreciendo la creación de un clima de respeto y confianza en las relaciones cotidianas en el grupo.
- Promoviendo los valores de ayuda mutua, solidaridad y empatía en las relaciones ordinarias en el aula.
- Favoreciendo la expresión de sentimientos, ideas y reflexiones entre el alumnado en las actividades cotidianas.
- Valorando los logros de sus alumnos, por pequeños que puedan parecer y adaptando las tareas y actividades en función de las características y posibilidades de cada alumno.
- Diseñando formas de agrupamiento flexible y distribución rotatoria del alumnado en el espacio del aula.
- Manifestando confianza, seguridad y ánimo por la superación de retos en el alumnado.
- Facilitando la coordinación con otros profesores y agentes de la comunidad educativa y, en especial, con los padres y madres de sus alumnos.
- Potenciando las metodologías activas y participativas con el alumnado.

Ejes de la acción tutorial
Enseñar a convivir: dinámica de la socialización



- Es imprescindible considerar el desarrollo de la socialización como una línea de trabajo propia de la acción tutorial.
- La actitud del profesor y su modelo de comportamiento en el día a día es indispensable para entender el desarrollo en el alumnado de las habilidades para comprender a los demás, respetar su manera de interpretar hechos o situaciones y ponerse en su lugar.
- La socialización incorpora la adquisición de habilidades para establecer relaciones con los demás, comprenderles, captar sus necesidades, ser capaz de expresar sus emociones e intereses y le ayudan a tomar decisiones, elaborar un juicio crítico y resolver sus propios problemas.

A continuación, se presenta modelo de autoevaluación de las habilidades de relación interpersonal del alumno, como un instrumento de trabajo del tutor en el siempre complejo proceso de profundizar en las características personales de sus alumnos. Puede utilizarse en el contexto de desarrollo de actividades de reflexión sobre las competencias emocionales.

Modelo de autoevaluación

Habilidades interpersonales del alumno

Adaptado de Actitudes interpersonales en el centro⁴

(El profesor emocionalmente competente. Joan Vaello, 2009, p. 28)

A continuación encontrarás una serie de situaciones en las que puedes valorar tus aptitudes y habilidades en las relaciones interpersonales. Puntúa de 3 a 0 según estés totalmente de acuerdo con la afirmación (3), estás moderadamente de acuerdo con la afirmación (2), estás ligeramente en desacuerdo con la afirmación (1) y estás en total desacuerdo con la afirmación (0)

Habilidades interpersonales	3	2	1	0
1. Eres aceptado por tus compañeros				
2. Destacas entre tus compañeros				
3. Se te escucha cuando hablas y das tu opinión				
4. Se aceptan tus opiniones y criterios				
5. Influyes en los demás				
6. Escuchas a los demás				
7. Aceptas y respetas las opiniones de los demás				
8. Eres admirado por tus compañeros				
9. Eres valorado por tu inteligencia				
10. Eres valorado por tus cualidades humanas				
11. Ayudas a algún alumno o a la clase en situaciones difíciles				
12. Das ideas en beneficio del grupo				
13. Te sientes a gusto en la clase				
14. Rivalizas con algunos miembros de la clase				
15. Prefieres relacionarte solo con un grupo pequeño de la clase				
16. Manifiestas tus opiniones y sentimientos normalmente				
17. Permaneces callado y normalmente pasivo en la clase				
18. Eres ignorado por la clase				
19. Eres rechazado por la clase				
20. Tienes muy pocos amigos				

7.1.3. Las habilidades del tutor.

El desarrollo de la función tutorial tiene una consideración explícita de tiempos semanales en educación secundaria. No así en la educación primaria. Y por supuesto tampoco en la educación infantil. En este documento ya se ha señalado la necesidad de que, en las dos etapas educativas iniciales, infantil y primaria, se arbitre por el centro educativo la mejor alternativa para definir, en el marco del **Plan de Acción Tutorial**, una planificación esencial de acciones que favorezcan el desarrollo de habilidades y competencias emocionales de su alumnado. Acciones integradas en el marco curricular, en su caso, si bien incardinadas en el propio proceso de construcción personal que es objetivo esencial de la acción docente.

En el ámbito concreto de la prevención de situaciones de riesgo por razones de exclusión o funcionamiento discreto en las relaciones interpersonales, la Consejería de Educación Juventud y Deporte ha puesto en marcha en el curso 2015/2016 el [Proyecto SociEscuela](#). El Proyecto, que puede ser consultado tiene como finalidad conocer el clima social y de convivencia de los grupos. Se aplica desde 4º de Educación Primaria. Desde la óptica de la prevención, el programa se configura como una herramienta sencilla y ágil para la detección de dinámicas que pudieran esconder situaciones de riesgo de exclusión social o, incluso, posibles acciones de acoso o maltrato entre iguales. En cualquier caso, la herramienta aporta una imagen viva del clima de convivencia de las aulas donde se aplica.

Conocida es, por supuesto, la herramienta del sociograma para obtener información del nivel de integración social del alumnado y de la configuración de relaciones, afinidades y posibles rechazos de cada grupo.

A título orientativo, resulta de especial interés el siguiente enlace: Los procedimientos sociométricos Educación en valores (Departamento de Educación-Gobierno de Navarra)

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/educacion-en-valores/asesoria-para-la-convivencia/profesorado/actividades-de-tutoria>

La acción tutorial es el eje de la acción docente. En toda franja de edad, casi sin distinción. Porque cada una tiene sus peculiaridades, necesidades y retos. Pero es imprescindible en la pre-adolescencia y adolescencia; ésta que anida en la base y esencia de las relaciones entre iguales, en la etapa del paso del pensamiento concreto al abstracto, en el momento de la explosión hormonal, de la amígdala cerebral, en plena efervescencia de las emociones, del querer ser y aún no poder; de la contestación, de esa rebeldía natural por oposición, cierta dosis de inconformismo, controversia, cabezonería y autoafirmación. Una franja de edad en la que prima sustantivamente la influencia del grupo, la presión por ajustarse a parámetros marcados por modas, estilos, jerarquías de poder, ascendiente, peso o prestigio.

El conocimiento que el profesor tutor va adquiriendo de su grupo-clase se convierte en una herramienta esencial para el desarrollo

adecuado de la acción docente, en todas sus dimensiones. Es imprescindible profundizar en el acercamiento a las características de nuestros alumnos, al modo en que interpretan su ser y estar en el grupo, pero no solo. También su manera de verse, sus atribuciones, el valor que da a su propio yo, a su personalidad, en el modo en que responde a las exigencias del entorno, a cómo interactúa con sus iguales y los adultos, al modo en que se ubica en las actividades cotidianas en que se ve inmerso. **Es necesario mirar, observar, dialogar, contrastar, consultar. Y es necesario hacerlo con alumnos, pero también con otros profesores; y, por supuesto, con los padres.**

La acción tutorial, hoy más que nunca es imprescindible. Una acción que a veces pasa desapercibida, ausente de tiempos y espacios específicos para pensar de modo explícito en determinadas cosas, debatir sobre ellas, dialogar, construir conjuntamente. Una acción profesional e imprescindible a desarrollar en el día a día, la acción explícita de observar, de contrastar, conversar, dinamizar y llegar al corazón de los alumnos con nuestro ejemplo, con el modelo de afrontar los retos, las dificultades, la escucha, los conflictos, la reparación, la reconciliación o el perdón.

Las habilidades con las que un profesor-tutor puede desarrollar su tarea en el día a día con su grupo-clase pueden concretarse en materia de gestión de conflictos entre los compañeros y, consecuentemente, la prevención de situaciones que puedan desembocar en comportamientos de acoso entre iguales (Vaello, 2009, p. 276-7):

- Empatía, sintonía y transferencia afectivas.
- Percepción de las dificultades y problemas como retos profesionales: implicación y utilización de los conflictos como ocasiones para trabajar, enseñar y aprender de las situaciones difíciles.
- Clasificación y categorización de los conflictos. No todas las situaciones son iguales, y han de ser adecuadamente tasadas, evitando los tratamientos inadecuados, así como los estereotipos que esconden el conflicto o lo minimizan arbitrariamente.
- Pedir ayuda, sabiendo identificar cuando es necesario solicitar la colaboración de compañeros u otros profesionales de apoyo.
- Flexibilidad, negociación y capacidad de mediación.

7.1.4. Intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia presentes en el Plan de Acción Tutorial.

Entre ellas podemos destacar:

- a. Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- b. Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

- c. Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- d. Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- e. Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- f. Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

7.2. Ejes para la planificación (2): Equipo para la prevención.

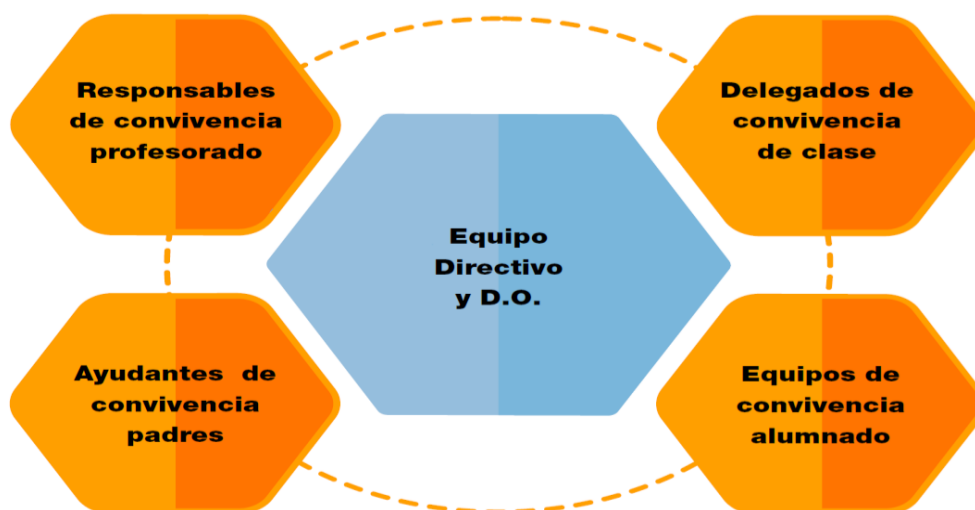
7.2.1. Equipo para la prevención del acoso escolar.

El Equipo de Prevención del acoso escolar en el Centro, formado a su vez por representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa, que han de permitir llevar a efecto las acciones esenciales para la promoción de la convivencia y, específicamente, el desarrollo del Programa para la prevención del acoso escolar.

Su principal función consistiría en coordinar las acciones para la prevención y detección del acoso escolar dentro o fuera del Centro educativo, siempre que se encuentre implicado en él un alumno del propio Centro.

- **Componentes del Equipo de Prevención:** Plan de Convivencia; Jefe de Estudios; EOEP; Responsable/es del equipo de profesores; y del colectivo de padres y madres, Coordinadora de Bienestar y Protección.
- **Coordinación:** se sugiere el trabajo compartido en reunión específica siempre que se detecten y deban abordarse situaciones extraordinarias que lo requieran a juicio de cualquier miembro del equipo.

El señalado Equipo podría quedar configurado en torno a la siguiente estructura y funciones:



- **Departamento de Orientación y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.**
 - Facilitar estrategias para identificar a los alumnos con riesgo de acoso escolar en el Centro.
 - Asesorar en la puesta en marcha de medidas para la mejora de la convivencia.
 - Colaborar en la prevención de situaciones que pueden desembocar en conflicto.
 - Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración del Plan de Convivencia incluyendo en el mismo el tratamiento del acoso escolar.
 - Colaborar en la mejora de los protocolos que se utilicen valorando su eficacia tras su aplicación práctica.
 - Participar en la información/formación de profesores, padres y alumnos.
- **Los tutores y los profesores.**
 1. **En materia de convivencia, corresponde a los tutores:**
 - a) En el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
 - b) La elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el aula.

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.
 - c) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
 - d) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
 - e) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
 - f) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
 - g) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

- h) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

- **Otros profesionales del centro.**

- 1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
- 2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

- **Ayudantes de convivencia de padres y madres.** El papel de las familias en la promoción y construcción de patrones adecuados de relación interpersonal y convivencia pacífica en sus hijos es un elemento a destacar y considerar, en cualquier caso. Como aspecto imprescindible en el ejercicio de la adecuada patria potestad. Los Centros escolares, como comunidades educativas, deben, consecuentemente, habilitar fórmulas que permitan la adecuada conexión entre los planteamientos de desarrollo de ciudadanía implementados en las aulas y Centro educativo, con los elementos que sustentan la transmisión de valores y habilidades en el entorno familiar encaminadas a facilitar maneras de estar con los demás, afrontar conflictos y dificultades, aceptar la frustración, responder al conflicto, aceptar las diferencias y responder con respeto y tolerancia a las diferentes situaciones de naturaleza interpersonal que van a sucederse sin solución de continuidad en el día a día.

En consonancia con los equipos funcionales que han sido descritos en líneas anteriores, el equipo de ayudantes de convivencia del colectivo de padres podría estar compuesto por el padre o madre miembro de la Comisión de Convivencia. En función del Proyecto Educativo del Centro, y siendo relevante la consideración de variables como disponibilidad, interés manifiesto y experiencia o

conocimiento en contenidos relacionados, este equipo de ayudantes de convivencia del Centro desarrollaría acciones tales como:

- Colaborar con la Comisión de Convivencia en cuantos contenidos y acciones fueran considerados.
- Colaborar con los profesores tutores en los procesos y actividades de información, formación y sensibilización del alumnado para la promoción de la convivencia y la prevención del acoso escolar en el Centro.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente, así como impulsar la participación de las familias en las actividades que pudieran desarrollarse a tal efecto.
- Colaborar en la resolución pacífica de los conflictos, y en su caso, de situaciones de acoso escolar, en que puedan verse afectados alumnos y de sus grupos de referencia, siempre al amparo de las decisiones adoptadas por la Comisión de Convivencia y/o el Equipo Directivo y los tutores de grupo, y con especial desempeño en las actuaciones
- Colaborar con en el desarrollo de los compromisos de convivencia que puedan haberse establecido en el Centro con el colectivo de familias.

7.3. Actuaciones para el fomento de la convivencia.

7.3.1. Actuaciones informativas.

7.3.1.1. Equipo directivo.

El equipo directivo informará al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el Centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación. Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que, en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio, pero también con rapidez y rigor.

7.3.1.2. Profesorado.

El trabajo desde las tutorías debe potenciar los siguientes aspectos en relación con los alumnos:

Acciones con los grupos completos: para la prevención de la violencia de una forma efectiva, debe trabajarse con el grupo completo, desarrollando actuaciones para la reflexión y el compromiso que impliquen a todos los alumnos:

- Análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos. Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas, tales como **SociEscuela**.

Conviene que en este proceso se implique e informe al equipo docente.

- Análisis de los roles del grupo (“payaso”, “tonto”, “fuerte”, etc.).
- Debate de las normas y actividades del grupo y del Centro con participación de los alumnos en la elaboración de estas normas: cuando los alumnos las perciben como algo propio, tienden a cumplirlas y a hacerlas cumplir con mayor implicación.
- Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar:
 - Conceptos de acoso y victimización.
 - Insistir en que se pida ayuda cuando se necesite.
 - Saber decir NO en situaciones de acoso y abuso.
 - Enseñar a condenar, rechazar y combatir cualquier forma de violencia.

Actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a todos los alumnos. En este ámbito, los principales agentes formadores de alumnos son:

- **Tutores:** sesiones con el grupo alumnos, de acuerdo con actuaciones planificadas o desarrollo de programas específicos.
- **Policía Nacional, Policía Municipal o Guardia Civil a través de las charlas o talleres que se imparten en los Centros.** Es importante que la información que se aporta a los alumnos en estas charlas sea objeto de trabajo posterior en tutoría para la reflexión y asimilación de contenidos, así como para la organización de buenas prácticas, concursos, carteles y actividades de tutoría (debates, visionado de vídeos, realización de fichas o role playing), que den continuidad a la información facilitada.
- **Expertos en redes sociales.**
- **Otros alumnos** (especialmente mayores).

Acciones individuales con alumnos:

- Varias de las anteriores pueden tratarse también de forma individual con los alumnos.
- En todo caso, es determinante conocer las características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, autoestima, etc.

7.3.1.3. Buenas prácticas.

- **Equipo directivo:** deben tener un compromiso claro y contundente de prevención y lucha contra toda forma de violencia ejercida contra la infancia. La convivencia pacífica debe ser una prioridad absoluta de los Centros educativos.

- **El profesorado** debe observar una actitud intachable en el Centro y en el aula dado que sirve de modelo de comportamiento a los alumnos. No debe permitirse criticar a otros compañeros delante de los alumnos ni, por supuesto, ironizar o infravalorar el trabajo o comportamiento de los mismos: una cosa es corregir con todo el rigor necesario y otra distinta realizar determinados comentarios o bromas que pueden influir en el deterioro de las relaciones entre alumnos.
- Deberá corregirse y encauzarse cualquier comentario ofensivo o despectivo de un alumno hacia otro de inmediato, así como las “risitas” que pueden producir en los demás. Esto ha de suceder siempre y de forma especial si son burlas referidas a aspectos físicos, étnicos o de género. Los estudios sobre el acoso refieren que las manifestaciones de insultos, estadio inicial del problema, si son atajadas desde el primer momento, pueden evitar el progreso y escalada del problema.
- Es especialmente importante la **coordinación del equipo docente** de un mismo grupo para informar de problemas de convivencia al resto de profesores.

7.3.1.4. Medidas organizativas.

Las medidas organizativas del Centro tienen gran repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones de violencia y/o acoso.

Estas diferencias pueden tenerse en cuenta en medidas como:

- Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del Centro, etc. Es principalmente en esas situaciones donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos. En las edades más tempranas, conviene reforzar al máximo estas medidas, estableciendo sistemas para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula entre clases.
- Información a alumnos y padres de las medidas organizativas del Centro, así como en la evaluación de su funcionamiento, y en la discusión e incorporación, en su caso, de las propuestas de mejora.
- Disponer de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, medios de denuncia y petición de ayuda: correo electrónico, buzón, teléfono, etc.

7.3.1.5. Aspectos curriculares.

De acuerdo con la normativa vigente, desde el **punto de vista curricular**, todos los profesores deben incorporar en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:

- Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos

humanos, sin discriminación alguna especialmente por razones de discapacidad, género, orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal.

- Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBIfobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual, entre iguales y tanto en el contexto escolar como en espacios momentos de ocio.
- Educación en el concepto de “ciudadanía digital” que no se limite al conocimiento de las TICs y a las técnicas de autoprotección online, sino que se extienda a una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se aplique al mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.

La metodología didáctica determina en gran medida el clima de convivencia en los grupos: los agrupamientos, las estrategias didácticas de motivación, la adecuación de las actividades, la temporalización de las mismas, entre otras, son variables metodológicas que incidirán directamente en las conductas y relaciones entre los alumnos. Se ha demostrado que las **metodologías colaborativas y participativas** mejoran significativamente el clima de convivencia. Se pueden desarrollar, entre otras: dinámicas de grupo, estudios de casos, aprendizaje cooperativo, asamblea, etc.

7.4. Actividades para el fomento de la convivencia.

La convivencia se regula y se mejora no sólo a través de un reglamento, sino, sobre todo, a partir de prácticas comprometidas de todos los profesores y profesoras en su trabajo cotidiano en las aulas. Así como mediante el ejemplo y la conducta personal de los educadores, en los que el respeto y la justicia sean principios siempre presentes.

La convivencia también se mejora desde la influencia y la educación que los padres desarrollan en casa, siendo ellos mismos un ejemplo de convivencia y alentando a sus hijos e hijas a llevarla a la práctica en el seno escolar. Para ello la Comisión de convivencia puede arbitrar medidas para la formación de padres y madres en este sentido.

Kreidler consideraba que las causas que producían conflicto en el aula eran: la mala comunicación, la incapacidad de trabajar juntos para completar tareas, la incapacidad de expresar los sentimientos de modo constructivo, la exclusión causada por la diferencia y la incapacidad para comentar las cosas. Subyacente a todo ello se encontraría una falta general de preocupación y respeto por los demás. Por el contrario, define un aula pacífica como aquella que surge de la sinergia de cinco principios:

- **Cooperación:** Los niños aprenden a trabajar juntos, y a confiar, ayudar y compartir con los demás.
- **Comunicación:** Los niños aprenden a observar cuidadosamente, comunicarse con precisión y escuchar sensiblemente.
- **Tolerancia:** Aprenden a respetar y apreciar las diferencias entre las personas y entender el prejuicio y cómo funciona éste.

- **Expresión positiva de las emociones:** Aprenden a expresar sus sentimientos, especialmente la ira-enfado y la frustración, encauzándolos de formas no agresivas ni destructivas; asimismo aprenden autocontrol.
- **Resolución de conflictos:** Los niños aprenden las habilidades de responder creativamente a los conflictos en el contexto de una comunidad humanitaria y de apoyo.

Las actividades, planteadas a continuación, tienen como fin favorecer la convivencia de los alumnos entre sí y en el entorno escolar. Pueden ser dentro o fuera del aula y dentro o fuera del horario lectivo. Pueden ser actividades ya incluidas en el Plan de Acción Tutorial (integración en el aula, resolución de conflictos, adquisición y mejora de hábitos participación de las familias...)

- Jornadas de acogida de los nuevos alumnos.
- Reuniones de principio de curso, en las que se informa a las familias, entre otras cosas, del Plan de Convivencia.
- Actividades del Plan Director de la Policía Nacional, sobre la prevención en el uso de las nuevas tecnologías, acoso, ciberacoso, etc.
- Charlas para la prevención de la violencia de género, del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Celebración del Halloween, Festivales de Navidad, Día de la Paz y la no violencia, Día Internacional de la mujer y la niña en la Ciencia, Carnavales, Semana Cultural y Día del Libro, Apadrinamiento Lector, Día Internacional del Medio Ambiente.
- Gareña Verde y el Huerto Escolar.
- Graduaciones de las distintas etapas.
- Visita a las Granjas Escuela.
- Viajes de fin de curso.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

- 1º Será obligatoria la asistencia a clase. Las faltas de asistencia deberán justificarse por escrito ante el profesor tutor del alumno, el cual las reflejará en el boletín trimestral de información académica a las familias.
- 2º Será obligatorio por parte de la familia del alumno comunicar al tutor como representante del grupo de profesores de su hijo cualquier incidencia médica, aportando certificado médico, que afecte al normal desarrollo de cualquier actividad lectiva, ya sea de forma puntual o permanente.
- 3º Para todos los actos programados por el Centro, incluida la asistencia a clase, se deberá respetar la máxima puntualidad. Los alumnos que lleguen tarde a clase podrán no incorporarse a la misma hasta la siguiente sesión para no alterar el ritmo de trabajo de sus compañeros.
- 4º Los alumnos presentarán una correcta higiene corporal y un vestuario adecuado a las actividades que vayan a realizarse.

- 5º La actitud en clase por parte del alumno debe ser de respeto hacia los compañeros y profesores. Cada alumno debe procurar con su ejemplo que el clima en el aula sea el adecuado para un correcto aprendizaje.
- 6º El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.
- 7º Así mismo, una vez en el aula, está prohibido comer y beber durante el desarrollo de la clase (excepto agua embotellada si el profesor lo autoriza).
- 8º El trato hacia los profesores será de respeto y obediencia ante su autoridad tanto dentro de la clase como en todo el recinto escolar. Todos los alumnos están obligados a atender las indicaciones que cualquier profesor le haga en el uso de sus competencias (igualmente debe respetar y acatar las indicaciones del resto de adultos del Centro, conserje, monitores, personal de limpieza, etc.).
- 9º El trato hacia los compañeros será siempre respetuoso no pudiendo emplear ningún tipo de violencia física ni verbal contra ellos.
- 10º Será obligatoria la realización de las tareas o trabajo que los profesores ordenen efectuar fuera de las horas de clase. Estas tareas deben entenderse como complemento a lo ya trabajado y son un instrumento de refuerzo esencial para la adquisición de los objetivos educativos previstos.
- 11º Los alumnos aportarán el material necesario para la correcta realización de las diferentes actividades propuestas por los profesores.
- 12º El mobiliario y todos los materiales comunes, tanto en la propia clase como en otras zonas de uso común (Biblioteca, Aula de Informática, Gimnasio, vestuarios, aseos, patios de recreo, etc.) deben ser respetados y cuidados por todos los alumnos siendo responsables del mal uso que puedan dar al mismo
- 13º Será de responsabilidad de todos los alumnos el cuidado y respeto de las instalaciones y del conjunto del recinto escolar.

En resumen, el alumno deberá mantener un comportamiento adecuado y una actitud respetuosa en todo momento (incluso en los desplazamientos por el Centro, actividades complementarias y extraescolares, y demás actividades en que participe).

9. DERECHOS y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

9.1. Derechos y deberes de los maestros.

Los Profesores, dentro del respeto a la Constitución, a las Leyes y al Reglamento de Régimen Interior, tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de la libertad deberá orientarse a promover, dentro de su específica función docente, una formación integral de sus alumnos, adecuada a la edad, que contribuya a educar su conciencia moral y cívica, en forma respetuosa con la libertad y dignidad personales de los mismos.

Derechos.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

9.2. Derechos y deberes del alumnado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación](#):

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Derechos.

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes.

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
 - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

- 3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Además, son deberes de los alumnos:
- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 - c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 - d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

9.3. Derechos y deberes de las familias.

Derechos.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

9.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

Derechos.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

10. GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

10.1. ¿Qué es el acoso escolar? Identificación.

1. Se trata de una **conducta reiterada** por la que un alumno, varios o incluso todo un grupo someten a maltrato verbal, psicológico, físico o social a uno o varios de sus compañeros con el fin de aislarlos, humillarlos y someterlos.
2. Genera un **profundo efecto perturbador** en el proceso de socialización de los menores, tanto de las víctimas como de los acosadores, pues existen probabilidades de que estos asuman de manera permanente ese rol durante su vida adulta, proyectando su abuso en distintos ámbitos: acoso laboral, violencia doméstica, violencia de género...
3. Es **muy difícil de detectar**, ya que se produce casi siempre en ausencia de los adultos, y el resto del grupo, que la conoce muy bien, a menudo calla y protege con su actitud a los acosadores por temor a convertirse en víctima de ellos.
4. Adopta **diversas formas y grados**, desde el desprecio y el insulto a la amenaza y la agresión. Una versión reciente del acoso es la que utiliza las redes sociales, los teléfonos móviles y otros instrumentos tecnológicos.
5. Es **duradera**. Para que hablemos de acoso es necesario que las actitudes de desprecio, violencia o marginación se mantengan en el tiempo.
6. Es **consciente e intencionada**; busca el daño del acosado.
7. Suele vincularse a la **presencia en la víctima de un rasgo que lo convierte en diferente** del resto y, de algún modo, lo coloca en situación de inferioridad frente a él: aspecto, forma de hablar, origen social, cultura, etnia...
8. **No se trata de cosas de niños**. Puede provocar problemas psicológicos serios, depresión e incluso intentos de suicidio.
9. Es **muy difícil que la víctima logre superar la situación por sí sola**, ya que en el fondo del proceso se encuentra una relación de poder en la que el grupo, de algún modo, apoya con su tolerancia implícita, e incluso su participación, ocasional o no, a los acosadores.

10.2. El acoso escolar a través de la red: ciberacoso o ciberbullying.

Algunas de las características que pueden ayudar a distinguir si existe o no ciberacoso son las siguientes:

- El medio para agredir es de naturaleza tecnológica, por lo general, internet (mensajería instantánea, redes sociales, chats, páginas personales, juegos *on line*) o teléfonos móviles (SMS, vídeos, fotografías).
- Está ligado a situaciones de acoso en la vida real y de acoso escolar.
- Es habitual el contacto previo entre víctima y agresor en los espacios físicos.
- Es una agresión repetida y duradera en el tiempo, no un hecho puntual. Por ejemplo, el envío aislado de mensajes desagradables, aunque se trata de una acción reprochable, no debería ser considerado como un caso de ciberacoso.
- Puede evidenciarse cierta jerarquía de poder o prestigio social del acosador o acosadores respecto de su víctima, si bien esta característica no se da en todos los casos.

Algunas de las conductas más habituales se manifiestan en situaciones como las siguientes:

- Remitir correos electrónicos o mensajes desagradables o amenazantes.
- Etiquetar fotos o asociar comentarios indeseables a las mismas, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones, expresiones y comentarios de terceros.
- Publicar postings (acción de enviar un mensaje de correo electrónico a una comunidad virtual, newsgroup, lista de correo o foro de discusión), fotos o vídeos desagradables en un perfil, página web o chat.
- Suplantar la identidad a la hora de expresar manifestaciones desagradables, en un foro de mensajes, en un chat, etc.

10.3. Medidas e intervención del Centro: protocolo de actuación.

Primera fase: prevención.

a) Con los alumnos:

Medidas de carácter general:

- Fijar unas **normas de convivencia** en el Centro que sean respetadas por todos.
- Organizar **jornadas de sensibilización** dirigidas tanto a profesores, como a padres y alumnos.
- Participación en **cursos de formación** dirigidos a distintos miembros de la comunidad educativa en los que se traten temas específicos relacionados con este problema.
- **Potenciación de la figura del tutor** para que se constituya en referente y persona de confianza en caso de sufrir algún tipo de maltrato, humillación, etc. en el Centro.

Medidas de carácter tutorial:

- **Acción tutorial en relación al alumno individual:** conocimiento del alumno, de sus características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, expectativas depositadas en el alumno por los profesores, su familia, él mismo, su autoestima...
- **Acción tutorial en relación al grupo-clase:** conformación del grupo; grado de inserción de cada uno de los alumnos en el grupo; liderazgo del mismo (positivo o negativo); cohesión en torno a ese liderazgo; desestructuración, en su caso, del grupo; adjudicación forzada de roles para algunos (el payaso, el tonto, el fuerte, el “mariquita”, el chivato...); asunción “voluntaria” de roles, en muchos casos como medio de defensa. En resumen, se debe conocer en profundidad la estructura y conformación del grupo porque un grupo enfermo, igual que una sociedad enferma, favorece y justifica todo tipo de conductas inadecuadas.
- **Acción tutorial con respecto a las familias** en dos niveles:
 - ✓ Consideradas individualmente: aspectos concretos que afectan de manera particular a algún escolar.
 - ✓ Entendidas como un grupo: reuniones y escuelas de padres. Es muy importante que las familias se pongan cara y nombre, pues los problemas se tratan de forma muy diferente cuando esto ocurre. Este tipo de actuaciones debe realizarse cuanto antes pues en primaria, en los niveles inferiores, esto es una realidad cotidiana que ya se va perdiendo en niveles superiores (5º y 6º) y casi desaparece en el instituto. En secundaria obligatoria debería iniciarse en 1º, adquiriendo continuidad e incluso apoyándose en *obligaciones* asumibles de participación y corresponsabilidad que se extiendan a todos los ámbitos (académico, participativo, informativo, relacional...)

Medidas de carácter curricular

- Promover metodologías que favorezcan la interacción, el aprendizaje cooperativo y la responsabilidad compartida.
- Potenciar un rol del profesor que favorezca la empatía, el diálogo y las actitudes de acercamiento y buena disposición.
- Favorecer los estilos de aprendizaje que valoren la diversidad (ACIS, flexibilidad grupal...)
- Trabajar el conocimiento del alumno (desarrollo evolutivo, características emocionales, capacidades de inserción social, de relación interpersonal...)
- Trabajar contenidos funcionales y útiles para la vida, contenidos actitudinales (respeto a la diferencia, a la diversidad...) y contenidos procedimentales (escucha, alumnado protagonista de su aprendizaje, currículo inclusivo...)
- Aplicar programas en comunicación y habilidades sociales que permitan afrontar situaciones de conflicto en positivo.

- Enseñar los valores de igualdad y respeto mutuo, tratando obstáculos como son el racismo o el sexismo.
- Fomentar la capacidad de ponerse en el lugar de los demás, coordinando derechos y deberes.

También, de forma transversal, en todas las áreas y materias, se pueden fomentar valores y actitudes relacionadas con el respeto a las normas de convivencia. La educación en competencias emocionales es una forma de conseguir y de prevenir conductas poco saludables en los Centros educativos. Enseñar habilidades que permitan comprender, expresar y regular de forma apropiada los fenómenos emocionales a través de dimensiones como la conciencia emocional, el control de la impulsividad, el trabajo en equipo, el cuidarse de sí mismo y de los demás proporcionará una extraordinaria ayuda para la prevención del acoso escolar entre iguales.

b) Con las familias

- Establecer vías de **comunicación** con ellas, más allá de las informaciones puntuales.
- Hacer sentir a las familias que el **Centro no es un medio hostil**, sino un lugar de encuentro y diálogo.
- Promover **relaciones fluidas entre las familias**.
- **Ayudar a educar** a los padres a través de la educación de sus hijos y viceversa. Para ello, debe insistirse en que la colaboración y coordinación en la prevención también permitiría la observación de sus hijos de manera que sea posible detectar los primeros indicios del problema. A través de la educación familiar los hijos deben tener garantizadas unas **condiciones básicas** de las que depende su calidad y que contribuyen a prevenir cualquier tipo de violencia:
 - ✓ Una **relación afectiva cálida**, que proporcione seguridad sin proteger en exceso.
 - ✓ Un **cuidado atento**, adecuado a las cambiantes necesidades de seguridad y autonomía que se producen con la edad.
 - ✓ Una **disciplina consistente**, sin caer en el autoritarismo ni en la negligencia, que ayude a respetar ciertos límites y aprender a establecer relaciones basadas en el respeto mutuo, antítesis de la violencia y del modelo de sumisión-dominio.
 - ✓ Contextos y rutinas de **comunicación** en los que los adultos estén dedicados exclusivamente a compartir los juegos y actividades con sus hijos.
 - ✓ **Motivación por ser eficaz y por superarse**, educando en las habilidades necesarias para lograrlo.
 - ✓ Oportunidades y habilidades para establecer **relaciones de amistad** basadas en el respeto mutuo.
 - ✓ **Colaboración con la escuela**, buscando conjuntamente soluciones para afrontar mejor un problema compartido.

- ✓ **Protección a los niños y a los adolescentes de la violencia** que llega desde las pantallas de la televisión y otras tecnologías, mientras se les educa en su utilización con fines educativos.
- ✓ **Comprensión recíproca** de padres e hijos.

Segunda fase: detección.

a) ¿Por qué se produce?

- Exclusión social o sentimiento de exclusión.
- Carencias de afecto y dedicación de la familia o actitudes negativas por su parte.
- Falta de una adecuada enseñanza de los límites a causa de un grado excesivo de permisividad de los padres ante una conducta agresiva del hijo.
- Exposición a la violencia a través de los medios de comunicación.
- Presencia de alcoholismo en la familia.
- Integración en grupos de iguales de orientación negativa.
- Justificación de la violencia, o contradicciones existentes en torno a ella en el conjunto de la sociedad.

b) ¿Cómo se manifiesta?

1. Se produce una conducta hostil de uno o varios hacia otro consistente en comportamientos como los siguientes:

- Poner a la víctima mote humillantes que lo señalan frente a los demás
- Hacerle el vacío, no hablarle o decir a otros que no estén con él o que no le hablen
- Reírse de él cuando se equivoca
- Contar mentiras sobre él o acusarle de cosas que no ha dicho o no ha hecho
- Meterse con él por su forma de ser, de vestir o de hablar
- Burlarse de su apariencia física
- No dejarle jugar con el grupo
- Burlarse de él mediante imitaciones o gestos
- Chillarle o gritarle
- Criticarlo por todo lo que hace
- Cambiar el significado de lo que dice
- Pegarle collejas, puñetazos y patadas
- No dejarle hablar
- Esconderle cosas

- Ponerle en ridículo ante los demás
- Insultarle o meterse con él para hacerle llorar
- Robar sus cosas
- Bombardearle con mensajes de móvil o en las redes sociales

2. **Esa conducta es sistemática**, es decir, se repite como una constante; se mantiene en el tiempo.

3. **Afecta a todos los niveles de la vida del alumno**: académico, afectivo, emocional, familiar, etc.

c) ¿Dónde tiene lugar?

Prácticamente en cualquier momento, lugar o situación en la que no se encuentre presente un profesor o cualquier otra figura de autoridad. Por eso se trata de un fenómeno tan difícil de detectar. Algunos lugares y momentos en que el acoso suele manifestarse son los siguientes:

- A la entrada y salida del Centro
- En el recreo
- En los cambios de clase, en pasillos o baños
- En la misma aula, cuando el profesor no mira
- En el comedor
- En la ruta escolar
- En las excursiones o visitas
- A través de llamadas o, sobre todo, mensajes de móvil
- En las redes sociales o mediante e-mail

d) ¿Qué síntomas pueden revelar la existencia de una situación de acoso?

- Incremento súbito de las faltas de asistencia.
- Negativa a asistir al Centro.
- Caída drástica del rendimiento escolar.
- Problemas de concentración y atención en clase.
- Cambio de carácter: ansiedad, mutismo, tristeza, irritabilidad, introversión, agresividad...
- Somatizaciones: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones...
- Alteraciones del apetito o del sueño.
- Aislamiento.
- Abandono de aficiones.

Tercera fase: corrección.

a) ¿Qué comportamiento se deben evitar?

- Quitar importancia a los hechos, descalificándolos con expresiones como “son cosas de niños”, “así te despabilas un poco, que falta te hace” o “eso no es nada; siempre ha pasado”.
- Culpabilizar a la víctima, insinuando que se lo merece de algún modo por su falta de habilidades sociales o por lo “rara” que es.
- Romper la confidencialidad de los testimonios recibidos, haciendo pública la identidad de las víctimas o los confidentes.
- Citar simultáneamente a los presuntos acosadores y a la víctima o a sus respectivas familias para llevar a cabo un careo entre ellos.
- Utilizar herramientas de mediación como si nos encontrásemos ante un conflicto entre iguales, cuando en el acoso subyace siempre una relación desequilibrada, de poder.
- Esperar sin más a que nos resuelvan el problema desde fuera los servicios sociales o cualquier otra institución con la que cuente la localidad o la Administración sin tomar de inmediato cartas en el asunto.

b) ¿Cómo actuar con las víctimas?

- Ponerse en su lugar.
- Escucharlas con atención y tomar en serio lo que cuentan, con el fin de conocer cómo se siente y las situaciones a las que se enfrenta.
- Respetar la confidencialidad.
- Despertar su confianza, asegurándole que les ayudaremos a resolver el problema.
- Nombrar a un profesor responsable del caso para que ayude y apoye al acosado y vigile para que no se repita el acoso.

c) ¿Cómo actuar con las familias de las víctimas?

- Ponerse en su lugar.
- Tranquilizarlas, disuadiéndolas de cualquier respuesta violenta y asegurándoles que el Centro va a implicarse por completo en el caso.
- Transmitirles la necesidad de su colaboración, pues la lucha contra el acoso es imposible sin la colaboración de todos los implicados (alumnos, familia, Centro).
- Evitar cargar sobre ellas demasiada responsabilidad, como si suya fuera la culpa y de ella dependiera en exclusiva la solución.
- Comunicarse en todo momento con ellas, manteniéndolas al día de las medidas adoptadas y los progresos observados
- Proporcionarles información sobre los recursos disponibles fuera del Centro y ofrecerles pautas de trabajo para facilitar la solución del problema

- Aconsejarlas acerca de algunas pautas de comportamiento con su hijo que pueden ayudar a reconducir la situación:
 - ✓ Ante la sospecha de que su hijo pueda estar sufriendo acoso escolar, hablar con él, haciéndole ver que el silencio no le llevará a nada; asegurándose de que comprenda que cuenta con su amor y su apoyo totales e incondicionales y tratando de eliminar cualquier posible sentimiento de culpabilidad.
 - ✓ Persuadir a su hijo de que evite por completo el contacto con sus acosadores y renuncie a cualquier respuesta violenta que podría agravar el problema.
 - ✓ Tratar de incrementar el tiempo que pasan con su hijo y realizar con él alguna actividad motivadora que pueda ayudarle a sentirse querido y recuperar su autoestima.
 - ✓ Poner el asunto en conocimiento del Centro, a través del tutor o el departamento de orientación y solicitar su implicación en el caso.
 - ✓ Evitar cualquier respuesta unilateral, violenta o no, dirigida hacia los presuntos maltratadores o sus familias.
 - ✓ Colaborar con el Centro en todo aquello que le pida.

d) ¿Cómo actuar con los grupos de iguales?

- Recabar información del grupo mediante entrevistas individuales en las que quede asegurada la confidencialidad.
- Nombrar ayudantes o colaboradores entre los alumnos con mayor aceptación de sus iguales.
- Desarrollar en las tutorías actividades grupales de prevención del acoso, concienciación de la posible gravedad de los daños causados e implicación de la totalidad del grupo en la solución de los posibles casos.

e) ¿Cómo actuar con los acosadores?

- No empezar directamente con sanciones.
- Entrevistarse por separado con cada uno de ellos.
- Mantener conversaciones sinceras, sin inculparlos directamente desde el principio y preservando la identidad de los informadores y de las personas que sufren el acoso.
- Abrir la puerta al arrepentimiento espontáneo, la petición de disculpas y la reparación del daño causado.
- Realizar un seguimiento directo, duradero y cercano hasta el momento en que se cuente con evidencias de que la situación no ha vuelto a repetirse.

f) ¿Cómo actuar con las familias de los acosadores?

- Alimentar una actitud más de escucha que de acusación o juicio, con el fin de facilitar su implicación en el problema y su cooperación para resolverlo.
- Asegurar la confidencialidad de las actuaciones.

- Informarlas periódicamente de las medidas adoptadas y el progreso alcanzado en la solución del problema.

A este conjunto de actuaciones habría que sumar, en su caso, una cuarta fase de sanción, que se desarrolla, junto con los instrumentos propuestos para llevarla a cabo, en el documento titulado ***Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso en los Centros no universitarios de la Comunidad de Madrid.***

En cualquier caso, la eficacia de las actuaciones que se lleven a cabo requiere el compromiso de toda la comunidad educativa en el afán de conseguir un clima escolar adecuado en el que no quepa ninguna manifestación de acoso escolar en los Centros educativos. Confiamos en que estas orientaciones sean útiles y contribuyan a ello.

11. GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

11.1. ¿Qué es la Violencia de Género?

La [Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género](#), en su artículo 1, dispone: “1. La presente ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

Por otro lado, de acuerdo con la [Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género](#), se define el concepto de violencia de género como toda conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres por el hecho de serlo, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Por ese motivo, según ambas definiciones la violencia de género comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad. Podemos afirmar que **la violencia de género, la violencia contra las mujeres, es aquella que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo.**

La Violencia de Género es un delito penado por la Ley. Así, según la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se considera violencia de género:

- **Violencia física:** Incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.
- **Violencia psicológica:** Incluye toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de

libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.

- **Violencia sexual y abusos sexuales:** Incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.
- **Violencia económica:** Incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Ciberviolencia de género o violencia digital:** Es Ciberdelincuencia de Género la violencia de género que se lleva a cabo aprovechando las TIC. Normalmente coexiste la violencia usando las TIC con la violencia por vías “tradicionales” o “analógicas”, pero la intensidad, la repercusión a nivel relacional y psicológico, las diferencias a nivel de protección y judicial, y las peculiaridades de la prueba electrónica, hacen que siempre sea necesario en la actualidad tener presente el enfoque específico de la Ciberdelincuencia de Género.

La violencia de género está profundamente arraigada en desigualdades sociales y culturales, y se perpetúa a través de estereotipos y normas de género.

11.2. Medidas de intervención en el Centro.

Para abordar la violencia de género desde la Educación Primaria, es fundamental implementar medidas preventivas y educativas que promuevan la igualdad y el respeto.

Desde las aulas, con un profesorado formado para ello, podemos revertir estas ideas, podemos coeducar, porque la maestra M^a José Urruzola dijo que **la coeducación: “consiste en educar a las chicas y a los chicos al margen del género femenino o masculino, es decir, educarles partiendo del hecho de su diferencia de sexo, potenciando el desarrollo de su individualidad, pero sin tener en cuenta los roles que se les exige cumplir desde una sociedad sexista, por ser de uno u otro sexo”** (Urruzola, 1995). Y para ello, podemos fijarnos en varios pilares que son los que sustentan la educación para la igualdad:

- A. Uso no sexista del lenguaje.** El lenguaje no es una cuestión baladí, a través del lenguaje entendemos el mundo y gracias al lenguaje somos capaces de cambiar la realidad. Al igual que una persona que no es racista huye de un lenguaje racista, una persona que trabaja por la igualdad debe demostrarlo también en su forma de comunicarse. El uso no sexista del lenguaje ayuda a la visibilización de las mujeres y la visibilización es clave para la autoestima. Y la autoestima es la base del empoderamiento y del liderazgo.
- B. Visibilización de la labor de las mujeres,** tanto a lo largo de la historia como actualmente. Uno de los grandes temas que tenemos que seguir llevando al aula, puesto que los materiales de las editoriales y los libros de

texto siguen teniendo una visión androcéntrica en la que el varón es la medida de todos los conocimientos. Nuestras alumnas necesitan referentes de mujeres ilustres y fuertes. Nuestros alumnos deben saber que no solamente los hombres han contribuido a la evolución de la sociedad y que la labor y las palabras de las mujeres es, también, la base del progreso y del avance de las sociedades.

- C. Crítica al sexismo en cualquier manifestación**, en este sentido quienes tenemos perspectiva de género e interés por llevar la igualdad a los centros educativos, debemos mostrar, y así lo hacemos, tolerancia “0” a cualquier muestra de sexismo entre el alumnado, entre el profesorado o en los materiales que usamos en el aula.
- D. Masculinidades igualitarias**, llevar al aula que hay alternativa a la masculinidad tradicional, que existen las masculinidades igualitarias y que hay hombres referentes en este sentido; añadiendo a esta cuestión: la corresponsabilidad doméstica, el cuidado de sí mismos y de las demás personas, las relaciones afectivas y sexuales en igualdad, etc.
- E. Resolución pacífica de conflictos**: cultura de paz y educación emocional.
- F. Educación sexual en igualdad y en libertad**: mitos del amor romántico, lucha contra los prejuicios discriminatorios, la sexualidad como comunicación.
- G. Lucha contra la LGTBIfobia** (LGTBI = lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales), puesto que la LGTBIfobia es una muestra más del machismo existente, de la ignorancia y de la falta de referentes positivos en nuestra adolescencia. Hay que tener en cuenta que la LGTBIfobia está íntimamente ligada a los casos gravísimos de acoso escolar que, incluso, pueden terminar en suicidio.
- H. Lucha contra la violencia hacia las mujeres**: aclaración de conceptos, enseñar a descubrir los primeros síntomas de maltrato, luchar contra los prejuicios y el desconocimiento.

Actualmente, de manera esquemática, podríamos decir que el objetivo prioritario de la coeducación es la prevención de la violencia contra las mujeres, ante la realidad de las estadísticas, ante la atrocidad que supone el asesinato de mujeres por el simple hecho de ser mujeres, **el profesorado coeducador sabe que todas las estrategias a usar, todos los recursos y todos los materiales que lleven la igualdad al aula tienen como objetivo el cambio de ideología sexista que es la base de la violencia contra las mujeres**. De esta forma, una de las bases de este trabajo será la lucha contra los estereotipos sexistas, de forma que el alumnado tenga otras visiones de la realidad que no solamente la que aportan los medios de comunicación, la familia o la propia escuela. Y esta labor se debe comenzar en los primeros años de escolarización, desde las escuelas 0-3 años hasta el Bachillerato y la FP, la igualdad debe tener presencia para que la discriminación no siga transmitiéndose y afirmándose.

Como dicen Leal y Arconada (2011): “Son necesarias acciones positivas en el marco de la educación para prevenir la violencia de género. Invertir en igualdad supone ganar en seguridad y justicia. Se trata de una tarea ética ineludible si deseamos construir un mundo en el que las diferencias sexuales no constituyan el

burdo argumento con el que se justifican las desigualdades personales y sociales”.

No debemos olvidar que escuela y familia tenemos los mismos objetivos: darles a las niñas y a los niños la posibilidad de formarse como ciudadanía democrática para ser personas felices y construir un mundo mejor. **Escuela y familia**, por lo tanto, debemos hacer el esfuerzo de aprender igualdad para transmitirla a las generaciones venideras. En nuestras manos está, pongámonos a ello porque sería una enorme satisfacción saber que hemos puesto algo de nuestra parte para que la sociedad evolucione hacia la justicia, la igualdad y el respeto.

12. GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE LGTBIfobia.

12.1. ¿Qué es la LGTBIfobia?

Se facilitan algunas definiciones incluidas en el artículo 3 de la [Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid](#).

La LGTBIfobia se refiere a rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGBTI. Esta fobia puede manifestarse de diversas formas, incluyendo:

- **Violencia física:** Agresiones o ataques dirigidos a personas por su orientación sexual o identidad de género.
- **Violencia psicológica:** Acoso, insultos, humillaciones o exclusión social.
- **Discriminación:** Negar oportunidades en ámbitos como la educación, el empleo o la salud debido a la identidad de género u orientación sexual.

La LGTBIfobia está arraigada en estereotipos negativos y prejuicios culturales que perpetúan la desigualdad y el miedo hacia las personas LGBTI+.

12.2. Medidas de intervención en el Centro.

Para abordar la LGTBIfobia desde la Educación Primaria, es fundamental implementar medidas que promuevan el respeto, la inclusión y la diversidad.

La **coeducación o educación en igualdad** es un pilar fundamental para el logro de una convivencia pacífica, sana y empática en las aulas de los centros educativos, pues estos deben ser un espacio cuidado donde convivan con respeto personas de distinta procedencia, clase social, tipos de cuerpo, orientación sexo-afectiva e identidad de género.

La sensibilización en materia de diversidad afectivo-sexual y de identidad de género puede no ser evidente si no se ha trabajado anteriormente.

A continuación, se presentan algunas estrategias efectivas:

- **Formar a todo el profesorado** sobre el acoso escolar en general, haciendo especial hincapié en las agresiones transfóbicas. Esta formación tiene que tener como fin erradicar las ideas erróneas existentes sobre el acoso y conseguir que los profesionales se conviertan en agentes proactivos en la lucha contra la eliminación de todas las formas de violencia que existen en los centros educativos. Para ello, se ahondará en aspectos como el acoso de género, la violencia por razón de género e identidad sexual, los delitos de odio, la xenofobia, la LGTBIfobia, etc.

- Contar con una **perspectiva coeducativa**, igualitaria y diversa. Aun sin un enfoque específico LGTBI, las perspectivas que fomentan el aprecio por la diversidad son bastante efectivas.
- **Implementación de educación sexual.** El alumnado demanda educación sexual y los centros son reacios a implementarla correctamente. Por desgracia, la pornografía está siendo el sustituto de esta educación, que está desde los 13 años en manos de menores. La educación sexual ha de ser impartida por profesionales e implementar una dimensión afectiva y social más allá de concepciones médico-biológicas.
- **Trabajar la asertividad, la gestión de conflictos y la inteligencia emocional.** Dentro del currículo educativo, las dimensiones sociales pueden quedar subordinadas a los contenidos académicos, pero las competencias emocionales son esenciales para la vida en común y son muy valoradas laboralmente. Es posible concretar talleres para trabajar las dimensiones sociales del currículo. Otra alternativa es formar al profesorado, de manera que se integre en la materia de manera transversal.
- **Coeducación basada en la igualdad:** análisis de los estereotipos de género. Las leyes exigen el trabajo en igualdad y sobre los estereotipos de género.
- **Uso del Lenguaje No Discriminatorio:** Fomentar el uso de un lenguaje inclusivo tanto en el aula como en los materiales educativos para evitar perpetuar estereotipos negativos.
- **Realizar charlas informativas y de sensibilización en los que se trate el acoso escolar.** Pueden realizarse actos específicos sobre esta materia, o en el marco de una acción más global de los centros escolares, como acciones para el fomento de la convivencia en los centros.

A modo de conclusión, abordar la LGTBIfobia desde la Educación Primaria es esencial para construir una sociedad más inclusiva y respetuosa. Al implementar estas medidas, se puede contribuir significativamente a crear un ambiente escolar seguro donde todos los estudiantes se sientan valorados e incluidos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

La educación juega un papel crucial en la prevención y erradicación de la LGTBIfobia, formando generaciones futuras más conscientes y empáticas, por ello, garantiremos que nuestro Plan de Convivencia:

- Se rija por los principios de respeto a la diversidad y a los derechos de identidad de género
- Impulse la creación de un espacio libre de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual
- Recoja medidas dirigidas a la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que manifiesten prejuicios sexistas, suponga discriminación o esté basado en la idea de información o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- Garantice la inclusión plan del alumnado menor de edad en su identidad de género y el respeto de toda la comunidad educativa.

13. GUÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

13.1. ¿Qué es la Promoción de la Igualdad entre Hombres y Mujeres?

La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres se refiere a la búsqueda de condiciones equitativas en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el social, económico, político y educativo. Implica garantizar que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades, así como eliminar cualquier forma de discriminación basada en el género.

La igualdad de género no solo beneficia a las mujeres, sino que también contribuye al desarrollo social y económico general. Fomentar esta igualdad desde una edad temprana es fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa.

El progreso hacia un modelo de escuela igualitaria no sólo es responsabilidad de la legislación educativa, sino que en la última década se han promulgado una serie de normas que regulan ámbitos colaterales al educativo, que ponen en marcha medidas que facilitan este avance:

La [Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género](#) (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre). Esta ley incluye medidas de sensibilización y prevención centradas en el ámbito educativo partiendo de unos objetivos que ha de cumplir el sistema para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y de fomento de la igualdad entre sexos al alumnado en cada etapa educativa. Además, insta a las Administraciones Educativas a incluir este tipo de contenidos en los planes iniciales y permanentes de formación del profesorado.

La [Ley para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres](#) (Ley 3/2007, de 22 de marzo). Aprobada en marzo de 2007, incluye criterios orientadores de las políticas públicas en diversas materias, entre ellas la de educación, en la que se hace una mención expresa a la coeducación. Así, en el capítulo II del Título II se establecen como fines del sistema educativo “la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad” y en el marco del principio de calidad, “la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros”. Además, se insta a las administraciones educativas a garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad, evitando que por comportamientos sexistas o estereotipos sexistas, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres, mediante actuaciones vinculadas al modelo de escuela coeducativa:

- La incorporación del principio de igualdad de oportunidades en todo el currículo y en todas las etapas educativas.
- La revisión de comportamientos, contenidos y estereotipos sexistas en el proceso educativo, especialmente en los materiales educativos.
- La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.
- La promoción del equilibrio entre sexos en los órganos de control y gobierno de los centros educativos.
- La cooperación entre Administraciones educativas para fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa,

de los principios de la coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.

13.2. Medidas de intervención en el Centro.

Para promover la igualdad entre hombres y mujeres en el contexto de la Educación Primaria, se pueden implementar diversas estrategias, entre ellas destacamos:

- **Sensibilizar sobre la violencia de género:** Cuando a los alumnos se les educa bajo la igualdad de género desde pequeños, respetando sus gustos o juegos sin tener en cuenta estereotipos y fomentando una crianza desde el reparto igualitario de tareas de la casa, se promoverán en ellos actitudes de tolerancia cero hacia la violencia y el acoso o cualquier otra aptitud discriminatoria. Esto ayudará a prevenir la violencia, promover relaciones saludables e igualitarias y empoderar a los pequeños a luchar y apoyar la igualdad y el respeto mutuo en la sociedad.
- **Creación de respeto y tolerancia:** Al promover la igualdad de género en las aulas, se crea un ambiente escolar más inclusivo, donde se valora y respeta la diversidad de género. Esto permitirá reducir el acoso y la discriminación, ya que suele ser un desencadenante claro de este tipo de actitudes, creando un entorno más seguro y respetuoso.
- **Fomento de un pensamiento crítico:** El realizar actividades donde se pueda promover la reflexión sobre roles de género y cómo estos pueden influir en la vida de las personas ayudará a que los alumnos puedan tomar conciencia y, a su vez, adoptar comportamientos y actitudes en favor a mejorar dicha brecha en un futuro.
- **Educación inclusiva:** Para asegurar un entorno inclusivo, utilizar materiales educativos inclusivos es una forma de implementar un mejor ambiente escolar al seleccionar recursos escolares que representen a personas de todos los géneros y eviten los estereotipos que han condicionado la sociedad hasta hace muy poco. Utilizar materiales educativos inclusivos como una selección libros de texto, ejemplos y recursos que reflejen la diversidad de género y promuevan modelos positivos de ambos sexos en diferentes roles y profesiones.
- **Fomenta la autoestima y la confianza:** Cuando se promueve la igualdad de género en las aulas, se brinda a todos los estudiantes la oportunidad de desarrollar todo su potencial. Esto promoverá un mejor desarrollo personal y académico de los estudiantes, permitiéndoles alcanzar sus metas y aspiraciones sin verse limitados por estereotipos de género puedan ser un obstáculo.
- **Fomenta la participación equitativa:** Esto animará a todos los alumnos a participar activamente en las discusiones y actividades, sin importar su género. Además, se verán más motivados a la participación e implicarse en las actividades escolares al sentirse integrados en un ambiente escolar más tolerante y abierto.

- **Implementa políticas de equidad de género:** En algunas aulas, los maestros pueden asignar roles y responsabilidades de manera sesgada según el género de los estudiantes. Por ello, es tan importante que estos educadores tengan un pensamiento abierto y modelos de comportamientos a seguir que inspiren a sus alumnos a tener una conciencia igualitaria y fomentar la reflexión crítica sobre cómo estos estereotipos afectan a las personas y a las relaciones entre los géneros. Es más, el centro educativo deberá garantizar igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientes de su género.
- **Preparación para la vida en sociedad:** Ya que la cuestión de la igualdad de género es cada vez más importante, es necesario que los estudiantes aprendan desde una edad temprana a valorar y respetar la diversidad de género. Dedicar tiempo a discutir y desafiar los estereotipos de género presentes en la sociedad y en los medios de comunicación puede ser algo que anime a pensar sobre ello. Esto hace que la igualdad las aulas ayude a preparar a los estudiantes para vivir en una sociedad más diversa y pluralista, con mayor tolerancia y entendimiento.
- **Involucración de la comunidad:** Esto se consigue trabajando en colaboración con padres, familias y miembros de la comunidad para así poder promover la igualdad dentro y fuera del aula, creando un ambiente de apoyo y colaboración. Asimismo, los alumnos lo integrarán de manera natural al estar rodeados de personas y un ambiente de consciencia y tolerancia.
- **Prevención temprana:** Sensibilizar a los alumnos desde pequeños sobre la importancia de la igualdad de género les brindará las herramientas necesarias para reconocer y prevenir comportamientos abusivos en el futuro. La educación preventiva puede ayudar a romper el ciclo de violencia al promover relaciones saludables y respetuosas desde el principio.

A modo de conclusión, promover la igualdad entre hombres y mujeres desde la escuela es esencial para construir una sociedad más equitativa e inclusiva. Al implementar estas medidas, se puede contribuir significativamente a crear un ambiente escolar donde todos los estudiantes se sientan valorados e incluidos, independientemente de su género. La educación juega un papel crucial en formar generaciones futuras más conscientes e igualitarias, capaces de desafiar estereotipos y trabajar hacia un mundo más justo.

14. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Con el objeto de garantizar adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, el Centro en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y se corregirán de conformidad con el decreto de convivencia, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

También incluimos en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al decreto para aquellas conductas de los alumnos que,

aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

14.1. Tipos de conductas y medidas correctoras.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas se denominan faltas y se clasifican en: leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, figuran en este plan de convivencia y se atienen a lo dispuesto en el decreto de convivencia. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

14.1.1. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas a continuación, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave:

- a) De puntualidad.
- b) Deterioro no grave (las que atenten a la limpieza e higiene), causado intencionadamente, en las dependencias y material del Centro o de las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Actos que perturben el ambiente educativo en el recinto escolar: gritos, lenguaje inapropiado, gestos groseros, agresiones, interrupción de las explicaciones.
- d) Uso del móvil/aparatos audiovisuales.
- e) Permanecer en el aula o pasillos durante el recreo o entre clase y clase, sin autorización.
- f) La no realización de las actividades en el aula, así como no estar provistos del material necesario, para el normal desarrollo de las actividades de la clase.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior. Entre las sanciones que se contemplen en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

- d) La prohibición de participar en la primera actividad complementaria o extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Privación del tiempo de recreo.

14.1.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

14.1.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

1. Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

14.1.4. Inasistencia a clase.

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

- a) El tutor anotará las faltas de asistencia y los retrasos diariamente en la plataforma informática habilitada para ello.
- b) Cuando las faltas de puntualidad sean continuadas, se comunicará a la Jefatura de Estudios, que mediante carta a los padres informará de las posibles consecuencias de este retraso según el Decreto de Convivencia.
- c) Si un alumno falta tres días consecutivos o cinco alternos a lo largo de un mismo mes, sin justificación, se comunicará inmediatamente a la Jefatura de Estudios para que se interese por el motivo de la falta poniéndose en contacto con la familia.
- d) Los padres de los alumnos deberán justificar debidamente las faltas de asistencia de sus hijos, en la forma y en el tiempo que determine cada Equipo docente. Sirve la justificación oral de los padres siempre que las faltas no sean reiterativas. Usar la agenda del alumno para su

justificación o bien un modelo de justificante de faltas de asistencia (No se deben justificar por teléfono).

- e) Las faltas de asistencia reiteradas, en número que supere en un tercio los días lectivos del curso académico, provocará la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación continua. El Equipo docente correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, establecerá el sistema de evaluación de los alumnos que se encuentren en este caso. Dicho procedimiento extraordinario de evaluación, para los alumnos que superen dicho máximo, consistirá en una prueba de evaluación al final del trimestre.

14.2. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas.

14.2.1. Distribución de competencias.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2. del Decreto de Convivencia.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2. del Decreto de Convivencia.
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2. del Decreto de Convivencia.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

14.2.2. Mediación en los conflictos planteados.

“Resolver conflictos no es vengarse, no es castigar, debe ser educar”.

Mediar en los conflictos planteados, por parte de las Comisiones de Convivencia debe suponer:

- Analizar que ha ocurrido y, sobretudo, por qué. No sobreentender, sino permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente. El análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un mediador, como

pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia, es educar en la resolución de conflictos.

- Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: la oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración, la inmediatez con que sea percibida o juzgada, ya que todo ello subraya la importancia del contexto a la hora de interpretar y proporcionar orientaciones sobre la convivencia en el aula o en el Centro (Rué, 1997). Un conflicto producido deber ser un tema de análisis en la Comisión de Convivencia, no sólo para estudiar este conflicto, sino para prevenir que pueda darse otro de características similares.

14.2.3. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

14.2.4. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán **circunstancias atenuantes**:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán **circunstancias agravantes**:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

14.2.5. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.
2. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
3. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

14.2.6. Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 del decreto de convivencia.

14.2.7. Estrategias de prevención y resolución de conflictos.

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

14.2.8. Protocolo acoso escolar.

Este protocolo tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos de los centros educativos no universitarios.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/acoso-escolar>

15. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

A continuación, se detallan algunas ideas para generar reflexión sobre las actuaciones, sobre lo pensado y llevado a la práctica y en qué medida se han podido cumplir los objetivos planteados por el Centro:

1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.

¿Qué tipo de acciones se han llevado a efecto para la concienciación y sensibilización sobre la importancia de fomentar la convivencia pacífica en los centros educativos y para la participación, a través del análisis y valoración de la situación actual, así como para la planificación, toma de decisiones e intervención en materia de promoción de la convivencia pacífica y prevención del acoso escolar y del ciberacoso? Sectores implicados, grado de implicación y participación, reuniones de coordinación, equipos de trabajo constituidos, documentos, tareas y acciones compartidas... ¿Cuál es el grado de satisfacción detectado en este tipo de actividades? ¿Qué procedimientos hemos utilizado para disponer de conocimiento sobre los resultados de los procesos y procedimientos puestos en marcha?

2. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

¿Se han desarrollado acciones de información, sensibilización y formación conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para favorecer un proceso de reflexión conjunta, el conocimiento y la aceptación sobre las normas de convivencia de las que se dota el centro para la promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención y, en su caso, adecuada intervención en las situaciones de algún tipo de violencia entre iguales y el acoso? ¿Qué tipo de acciones? ¿Cuál ha sido el grado de participación en las mismas? ¿Se ha evaluado el grado de satisfacción sobre su desarrollo? ¿Se han elaborado documentos específicos para estos fines? ¿Cuál se entiende que ha sido su impacto?

3. Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.

¿Se han desarrollado acciones de información, sensibilización y formación conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para reflexionar, recoger y concretar los objetivos y prioridades que guían el proyecto educativo y se encuentran específicamente relacionadas con la convivencia?

4. Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

¿Se han desarrollado acciones de información, sensibilización y formación conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para favorecer un proceso de reflexión conjunta sobre la promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención y, en su caso, adecuada intervención en las situaciones de algún tipo de violencia entre iguales, incluyendo la LGTBIfobia, la violencia de género entre adolescentes, los comportamientos xenófobos y racistas o el acoso escolar? ¿Qué tipo de acciones? ¿Cuál ha sido el grado de participación en las mismas? ¿Se ha evaluado el grado de satisfacción sobre su desarrollo? ¿Se han elaborado documentos específicos para estos fines? ¿Se ha recabado, y, en su caso, difundido información documental de fuentes de investigación o ensayo recientes?

5. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

¿Se han desarrollado acciones para la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales en los diferentes sectores de la comunidad educativa? ¿Qué acciones? ¿Quiénes han sido los participantes? ¿Con qué contenidos específicos? ¿Se ha analizado el grado de satisfacción de las mismas? ¿Qué propuestas de mejora han surgido a partir de la realización de las actividades desarrolladas? ¿Se ha realizado un análisis de las situaciones de conflicto generadas? ¿Se ha realizado un informe sobre las mismas: características, tipos de intervención, ¿datos cuantitativos y cualitativos?

6. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

¿Dispone el centro educativo de un marco general de procedimientos, herramientas y recursos para promover la convivencia pacífica y la prevención de la violencia en cualquiera de sus ámbitos y manifestaciones)? ¿Son conocidos por los órganos de gobierno y el profesorado? ¿Qué actividades se han llevado a efecto para la explicación y difusión de los mismos? ¿Se cuenta con un plan de análisis y valoración de su concreción y eficacia?

7. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

¿Dispone el centro de algún procedimiento de medida sobre el grado en que el diálogo y el análisis conjunto de las relaciones interpersonales conflictivas forman parte nuclear de los procedimientos habituales para dar respuesta a los conflictos de convivencia que puedan generarse en el centro? ¿Se desarrolla alguna actividad de evaluación de todas las intervenciones realizadas para gestionar los conflictos interpersonales y de la puesta en marcha de modos de resolución basados en el análisis compartido de los mismos y del diálogo como forma esencial de respuesta? ¿Existe algún modelo de o proyecto de trabajo al respecto?

8. Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

¿Qué acciones ha diseñado, planificado y desarrollado el centro para favorecer y potenciar la educación cívica y moral y la convivencia pacífica a lo largo del curso escolar? ¿A qué sectores han ido dirigidas? ¿Se han evaluado cada una de ellas? ¿Con qué procedimientos e instrumentos? ¿Cuáles han sido los resultados? ¿Se han analizado los mismos y elaborado propuestas de mejora? ¿Se han difundido los mismos y las nuevas propuestas en el centro educativo?

9. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

¿Se han desarrollado acciones específicas para reflexionar sobre y fomentar e impulsar las relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores y agentes de la comunidad educativa? ¿Cuál ha sido la participación de la comisión de convivencia en el diseño, planificación y puesta en acto de estas acciones? ¿Cuáles y en qué sectores? ¿Se han llevado a efecto acciones para analizar y valorar, por ejemplo, la colaboración y participación de las familias? ¿Y para analizar las relaciones con las familias en el contexto de la acción tutorial? ¿Y para analizar el funcionamiento del Consejo escolar y la comisión de convivencia? ¿Y para analizar las relaciones con el AMPA? ¿Se dispone de herramientas y procedimientos para evaluar este tipo de acciones?

10. Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

¿Ha fomentado el Centro la participación de las familias mediante actividades de información, sensibilización y formación de padres y madres en relación a la mejora de la convivencia, gestión y resolución pacífica de los conflictos y prevención del acoso y ciberacoso y el uso responsable de las nuevas tecnologías? ¿Se han acordado formas de participación activa en estos contenidos? ¿Cuál ha sido el formato de participación? ¿Se han elaborado materiales específicos? ¿Quiénes han sido los agentes específicos de la formación? ¿En su caso, se ha evaluado el grado de implicación, participación y satisfacción de los participantes? ¿Y del impacto de la participación?

15.1. Memoria anual de convivencia.

Tal como refiere el art. 13 del Decreto 32/2019, los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo

directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla. La citada memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a)** Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b)** Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c)** Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d)** Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e)** Documentación elaborada.